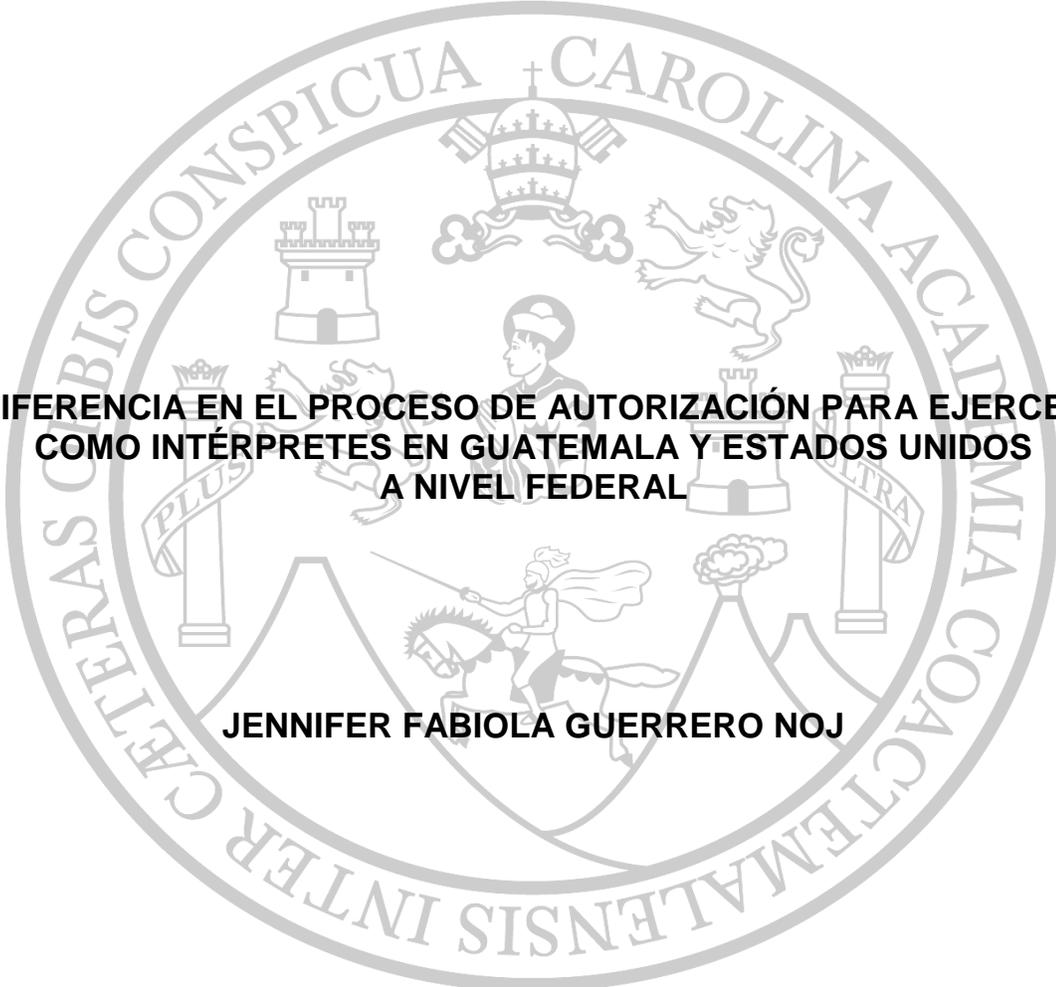


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS**



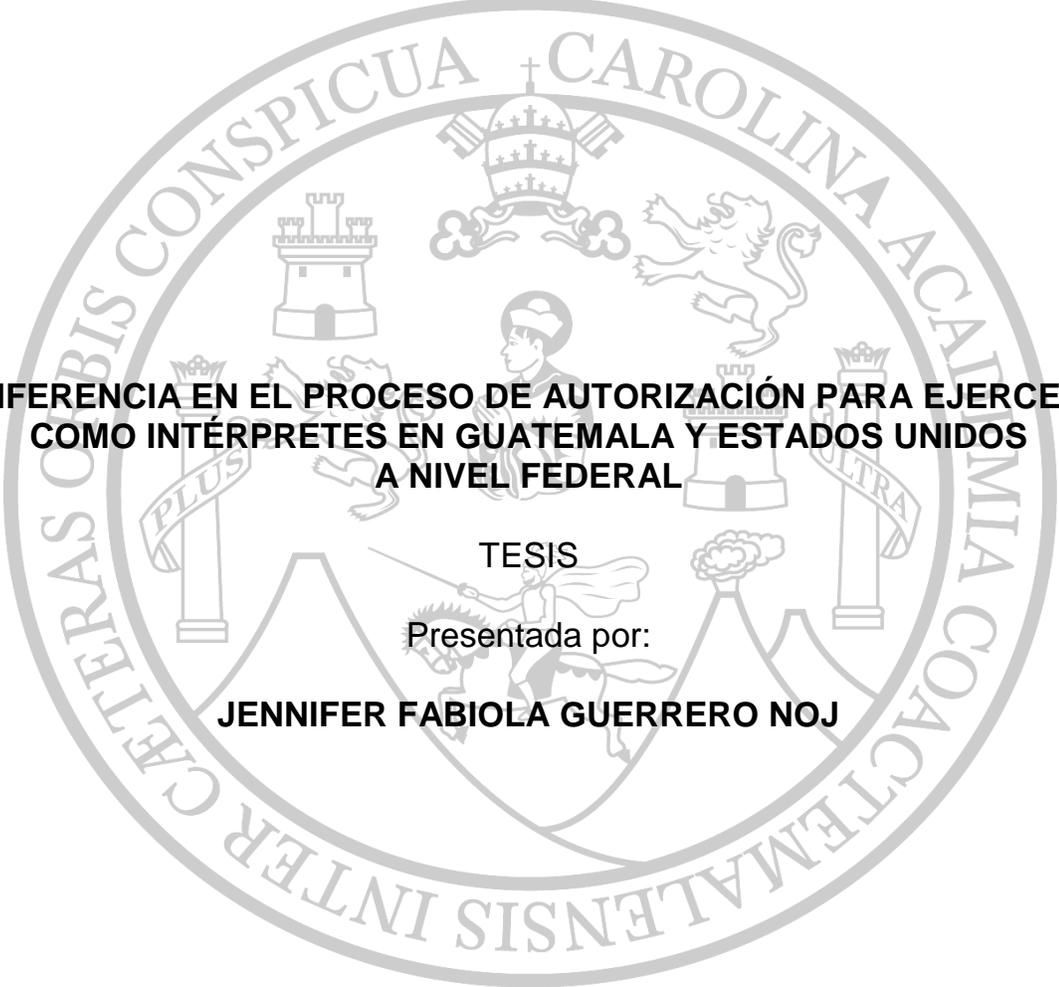
**DIFERENCIA EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER
COMO INTÉRPRETES EN GUATEMALA Y ESTADOS UNIDOS
A NIVEL FEDERAL**

JENNIFER FABIOLA GUERRERO NOJ

**LICENCIATURA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CON ESPECIALIDAD EN
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem in the background. It features a central figure of a man in a cap and robe, surrounded by various heraldic symbols including a castle, a lion, and a crown. The Latin motto "LETTERAS CEBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**DIFERENCIA EN EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER
COMO INTÉRPRETES EN GUATEMALA Y ESTADOS UNIDOS
A NIVEL FEDERAL**

TESIS

Presentada por:

JENNIFER FABIOLA GUERRERO NOJ

Asesorada por: Licenciada Vaglia Lisseth Linares Domínguez

Previo a optar al título de:

**LICENCIADA EN CIENCIAS LINGÜÍSTICAS CON ESPECIALIDAD EN
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Guatemala, marzo de 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS**



Rector:

Lic. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

Consejo Directivo:

DIRECTOR:

Ing. José Humberto Calderón Díaz

SECRETARIA ACADÉMICA:

Dra. Evelyn Carolina Masaya Anleu

REPRESENTANTE DOCENTE:

Lic. Cristopher Alberto Pérez Soto

REPRESENTANTE DOCENTE:

Licda. Blanca Rosa Jiménez Rodas

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL:

Téc. José Fernando Bonilla Franco



Escuela de Ciencias
Lingüísticas
SECRETARÍA ACADÉMICA
TESIS TITULADA:

Ref. Sec. Académica
LIC/ECCLL No. 003-2017

Guatemala, 29 de marzo de 2017

"DIFERENCIA EN EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN PARA EJERCER
COMO INTÉRPRETES EN
GUATEMALA Y ESTADOS UNIDOS A
NIVEL FEDERAL".

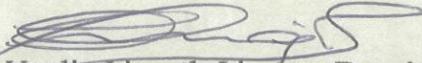
DESARROLLADO POR LA ESTUDIANTE:

JENNIFER FABIOLA GUERRERO NOJ

EVALUADO POR LAS PROFESIONALES:

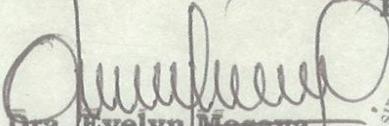
Lcda. Vaglia Lisseth Linares
Dominguez
Lcda. Diana Maribel Girard Luna
Lcda. Ingrid Mabel Silva Ruano

Las Autoridades y las examinadoras de la Licenciatura en Ciencias Lingüísticas con Especialidad en Traducción e Interpretación de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, hacen constar que ha cumplido con las Normas y Reglamentos de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.


Lcda. Vaglia Lisseth Linares Dominguez
ASESORA/EXAMINADORA

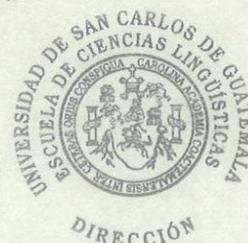
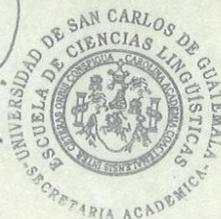

Lcda. Diana Maribel Girard Luna
EXAMINADORA


Lcda. Ingrid Mabel Silva Ruano
EXAMINADORA


Dra. Evelyn Masaya
SECRETARIA ACADÉMICA

IMPRÍMASE


Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz
DIRECTOR



DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme grandemente y permitirme alcanzar esta meta que hoy en día puedo decir con todo gusto la he conseguido. Por otorgarme sabiduría en los momentos difíciles, perseverancia para cumplir mis metas, y más que todo por siempre cuidar de mí.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme el formarme académicamente durante estos cinco años que han sido duros, pero me han brindado mucho conocimiento, el cual en un futuro cercano podré poner en práctica. De igual manera, por abrirme sus puertas y ser mi casa de estudios.

A la Escuela de Ciencias Lingüísticas, por permitirme ser parte de su institución académica y el educarme a lo largo de la carrera con profesionales expertos en el área de la traducción, interpretación y lingüística que me ayudaron a desarrollar las competencias necesarias para mi profesión.

A los docentes de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, por formarme profesionalmente durante el lapso de la carrera; especialmente a la Licenciada Vaglia Linares, Licenciada Diana Girard, Licenciada Magdalena Martínez de Chávez, Licenciado Raúl Ovalle y Arquitecta Elisa Dardón, por apoyarme en todo momento a alcanzar mis metas, ser amables hacia mi persona y preocuparse por la educación de sus alumnos en todo momento. Ustedes han sido una pieza esencial en este logro.

A mis padres, Sergio Guerrero y Miriam Noj, por apoyarme en todo momento, no dudar de mi capacidad estudiantil y moral para cumplir las metas que me he trazado a lo largo de mi vida. Gracias por su infinito amor y demostrarme que la perseverancia rinde sus frutos.

A mi familia, por estar pendiente de mí, brindarme su cariño y apoyo a lo largo de la carrera; y por supuesto, en mi vida cotidiana. Siempre han estado a mi lado para demostrarme que no estoy sola.

A mi esposo, Jonatan Montiel, por estar en todo momento a mi lado incluso en los momentos cuando más lo necesite, brindarme su amor incondicional y apoyarme a luchar por mis sueños.

A mis amigos, Debora Leiva, Omar Ortega, Areli Marroquín, Rosario Arriaza y Hilda González, por mostrarme su apoyo incondicional durante todos estos años de amistad, demostrarme su cariño con pequeños detalles que han marcado mi vida y sobre todo por hacer mis días universitarios inolvidables. Siempre los tendré en mi corazón.

ÍNDICE

Resumen.....	i
<i>Abstract</i>	iii
Introducción.....	v
Objetivos.....	vii
1. General.....	vii
2. Específicos.....	vii
Justificación.....	ix
Metodología.....	xi

CAPÍTULO I

1. Modalidades de interpretación.....	12
a) Interpretación de conferencia.....	12
b) Interpretación jurada.....	13
c) Interpretación jurídica.....	13
d) Interpretación de negocios.....	14
e) Interpretación de acompañamiento o de escolta.....	14
f) Interpretación de Tribunales.....	15
1.1. Técnicas de interpretación.....	15
1.1.1. Interpretación simultánea.....	15
a) Características.....	16
b) Equipo técnico a utilizar.....	17
c) Tipos de interpretación simultánea.....	20
1.1.2. Interpretación consecutiva.....	22
a) Características.....	22
b) Equipo técnico a utilizar.....	23
c) Tipos de interpretación consecutiva.....	24
1.2. Diferencia entre la interpretación simultánea y consecutiva.....	25
1.2.1. Contextos en donde se utiliza la interpretación simultánea y consecutiva.....	25

1.2.2. Ventajas y desventajas de la interpretación simultánea y consecutiva.....	26
1.2.3. Retos que implica la interpretación simultánea y consecutiva.....	26
1.2.4. Habilidades que necesita el intérprete simultáneo y consecutivo.....	27
1.3. Fundamento legal sobre la traducción jurada en Guatemala y fundamento jurídico de la interpretación en los Estados Unidos a nivel federal.....	27

CAPÍTULO II

2. Unidades académicas guatemaltecas dedicadas a la enseñanza de la interpretación.....	31
2.1. Universidades.....	31
a) Universidad de San Carlos de Guatemala.....	32
b) Universidad Mariano Gálvez.....	35
c) Universidad Galileo.....	36
2.2. Academias.....	37
a) IGA (Instituto Guatemalteco Americano).....	37
b) EPTI (Escuela Profesional de Traducción e Interpretación).....	38
2.3. Concepto de Autorización.....	39
2.3.1. Autorización como traductor jurado facultado para ejercer como intérprete en Guatemala.....	39
a) Autorización de traductor jurado.....	40
b) Órgano asignado para la autorización de traductor jurado.....	42
c) Requisitos previos de traductor jurado.....	43
d) Examen de traductor jurado.....	44
e) Sub-áreas que se encuentran en el examen de traductor jurado.....	46

CAPÍTULO III

3. Formación del intérprete en Estados Unidos a nivel federal.....	50
3.1. Certificación como intérprete en Estados Unidos a nivel federal	51
3.1.1. Certificación de intérprete federal.....	52
3.1.2. Órgano asignado para la certificación de intérprete federal.....	52
3.1.3. Requisitos previos de intérprete federal.....	53
3.1.4. Examen de intérprete federal.....	54
3.1.5. Sub-áreas que se encuentran en el examen de intérprete federal.....	57
3.2. Diferencia en el proceso de autorización de traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en Guatemala y certificado en los Estados Unidos a nivel federal.....	58

CAPÍTULO IV

4. Entidades que velan el ejercicio de la interpretación.....	62
4.1. Entidad Nacional - Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores (AGIT).....	63
4.1.1. Historia.....	63
4.1.2. Miembros.....	64
4.1.3. <i>Freelance</i>	66
4.2. Entidades Internacionales - <i>National Association of Judiciary Interpreters & Translators (NAJIT)</i>	66
4.2.1. Historia.....	67
4.2.2. Miembros.....	68
4.3. <i>American Translators Association (ATA)</i>	70
4.3.1. Historia.....	71
4.3.2. Miembros.....	71
4.3.3. <i>Freelance</i>	73

CAPÍTULO V

5. Oportunidades de trabajo en el ámbito de la interpretación en Guatemala y los Estados Unidos de América.....	75
5.1. Campos de trabajo en el ámbito de la interpretación en Guatemala.....	76
5.1.1. Organizaciones no lucrativas (ONG).....	76
5.1.2. Ministerios.....	78
5.1.3. Embajadas y/o consulados.....	79
5.1.4. Iglesias.....	80
5.2. Campos de trabajo en el ámbito de la interpretación en Estados Unidos a nivel federal.....	81
5.2.1. Tribunales.....	83
5.2.2. Hospitales.....	85
5.2.3. Conferencias.....	86
5.2.4. Centros educativos.....	87
5.2.5. Eventos deportivos.....	88
5.2.6. Actividades culturales.....	88

CAPÍTULO VI

6. Ventajas para el intérprete guatemalteco al certificarse como intérprete federal en los Estados Unidos de América.....	90
Conclusiones.....	95
Recomendaciones.....	97
Anexo 1.....	99
Anexo 2.....	103
Referencias.....	117

RESUMEN

En la presente investigación se analiza la diferencia en el proceso de autorización para ejercer como intérpretes en los Estados Unidos de América a nivel federal, y en el caso de Guatemala como traductores jurados capacitados en el área de la interpretación, a través del método de estudio cualitativo, llevado a cabo mediante la observación e indagación de tesis, páginas web, artículos de revista, entre otras herramientas informativas relacionadas al tema central.

Se expusieron las modalidades de interpretación aplicables al trabajo del intérprete, al igual que las técnicas alusivas a esta profesión. Asimismo, se expuso el fundamento legal que corresponde al oficio de la interpretación en Guatemala y los Estados Unidos de América.

Se estipularon cuáles son los centros de estudio tanto en Guatemala como en los Estados Unidos de América que brindan este tipo de formación académica, así mismo, se detallaron las fases que el candidato a optar a certificarse como intérprete debe seguir. De igual manera, se detallaron los aspectos que incluyen estas pruebas y los requisitos que se deben cumplir para poder someterse a la misma.

Se dieron a conocer las asociaciones existentes en Guatemala y los Estados Unidos de América que se encargan de velar por la labor que estos efectúan.

Se describieron los campos de trabajo existentes en Guatemala y los Estados Unidos de América en donde el intérprete puede ejercer libremente su profesión.

Finalmente, se expusieron las ventajas que el intérprete guatemalteco posee al momento de certificarse como mediador lingüístico en los Estados Unidos de América. Así como las oportunidades laborales y estudiantiles a las cuales podría aplicar dentro o fuera de la República de Guatemala dependiendo de sus necesidades de desarrollo académico y profesional.

PALABRAS CLAVE: Proceso de autorización; modalidades de interpretación; Guatemala; Estados Unidos de América; certificación; requisitos; asociaciones; campos de trabajo; ventajas.

ABSTRACT

This work analyzes the difference in the process of authorization to work as interpreters in the United States of America at federal level, and in the case of Guatemala as sworn translators capable to perform as interpreters through the method of qualitative research carried out by dint of observation and investigation of dissertations, thesis, web pages, magazine articles, among other information tools related with the main topic.

The suitable methods of interpretation were exposed, as well as the techniques regarding this career. Furthermore, the legal basis that corresponds to the profession of interpretation in Guatemala and the United States of America was presented.

Study centers both in Guatemala and the United States of America that provide this kind of academic education were established; also, the phases that the candidate has to complete were detailed, so he/she can become a certified interpreter. Moreover, the aspects included in these tests were described, as well as the requirements that he/she ought to fulfill in order to take this exam.

The existing associations in Guatemala and the United States of America that are in charge of safeguarding the work of interpreters were displayed.

Work fields where interpreters can freely perform their profession in Guatemala and the United States of America were described.

Finally, the advantages that the Guatemalan interpreter has at the moment he/she certifies as linguistic mediator in the United States of America were exposed. In addition, work and study opportunities that he/she could apply depending of his/her need of academic or professional development were explained.

KEY WORDS: Process of authorization; federal level; techniques of interpretation; legal basis; requirements; associations; study centers; academic education; work fields; advantages.

INTRODUCCIÓN

La diferencia en el proceso de autorización para ejercer como intérpretes en los Estados Unidos a nivel federal y en el caso de Guatemala como traductores jurados capacitados para prestar servicios de interpretación es un tema de carácter lingüístico, profesional, laboral y jurídico puesto que involucra aspectos que tratan elementos relacionados con estas materias.

En el capítulo I de la presente investigación se desarrollarán las diferentes modalidades, así como las técnicas de traducción existentes que el intérprete puede emplear al momento de efectuar su trabajo ante determinado contexto laboral en donde sean requeridos sus servicios lingüísticos. Asimismo, se detallará el uso de herramientas electrónicas que son de gran ayuda al momento de efectuar este tipo de oficio, dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes: cabinas, consolas, auriculares, micrófonos y receptores inalámbricos. Se darán a conocer las diferencias que existen entre la interpretación consecutiva y simultánea, puesto que ambas son efectuadas de manera oral, pero no poseen las mismas características en cuanto a sus ventajas, contextos de uso, retos y las habilidades que cada una de estas requiere.

En el capítulo II, se concretizarán las instituciones educativas que se dedican a la formación de intérpretes y traductores en la República de Guatemala a nivel universitario, y academias que brindan diplomados referentes a esta profesión. De igual modo, se define cual es el concepto de autorización, y a partir de ello se desglosará a detalle la serie de pasos que el futuro intérprete deberá ejecutar para poder acreditarse como traductor jurado, puesto que aún no existe ninguna autorización que lo faculte a ejercer la interpretación en territorio guatemalteco. Sin embargo, su acuerdo ministerial activo en el área de la traducción le permitirá laborar en el ámbito de la interpretación sin problema alguno.

En el capítulo III, se indica la manera en que los postulantes a intérpretes federales podrán instruirse en los Estados Unidos de América para formar parte de este gremio. Además, se expondrá el proceso de certificación que estos individuos deberán seguir para poder obtener la certificación que les permita ejercer libremente su profesión a lo largo de dicha nación. Se especifican cuáles son las diferencias que existen entre país y país en cuanto al procedimiento de autorización para ejercer como traductores jurados en el caso de Guatemala y como intérpretes en los Estados Unidos de América.

El capítulo IV se dará a conocer las entidades que se dedican a velar por el ejercicio de la interpretación, así como las funciones que cada una de estas asociaciones ejecuta.

De igual modo, en el capítulo V se puntualizarán las oportunidades laborales a las que el intérprete puede optar a trabajar. Se explicarán las diversas áreas tanto médicas, como religiosas y jurídicas en las que el mediador lingüístico podría prestar sus servicios; así como los ámbitos de mayor demanda en ambos países.

Por último, en el capítulo VI se expondrán las ventajas que el intérprete guatemalteco posee al momento de certificarse como tal en territorio estadounidense a nivel federal.

Por consiguiente, se puede establecer que la presente investigación es indispensable para los intérpretes en ejercicio o futuros profesionales en el área, puesto que les permitirá conocer todos los aspectos concernientes que estos necesitarán dominar de forma puntualizada para poder someterse a la prueba que les permitirá formar parte del gremio autorizado de intérpretes guatemaltecos y/o estadounidenses.

OBJETIVOS

1. Objetivo General

- Diferenciar el proceso de autorización que faculte a los traductores jurados a ejercer funciones como intérpretes en Guatemala y el procedimiento de certificación en los Estados Unidos de América a nivel federal.

2. Objetivos Específicos

- 2.1.** Definir las modalidades de interpretación aplicables para llevar a cabo la decodificación de mensajes de forma oral del español al inglés y viceversa.
- 2.2.** Indicar cuales son las instituciones y academias existentes en Guatemala que se encargan de instruir a todas aquellas personas que tengan interés en el estudio de las ciencias lingüísticas especialmente en el área de la interpretación; así como establecer el proceso de autorización al que dichos individuos deberán someterse para autorizarse como traductor jurado facultado a ejercer como intérprete.
- 2.3.** Determinar las casas de estudios que se dedican a la formación del intérprete a nivel federal, el proceso de certificación para acreditarse como mediadores lingüísticos a lo largo de los Estados Unidos de América y las diferencias existentes en el proceso de autorización de traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en Guatemala y certificado en los Estados Unidos de América.
- 2.4.** Exponer las entidades existentes en Guatemala y los Estados Unidos de América que velan por el ejercicio de la interpretación.
- 2.5.** Determinar los campos de desarrollo laboral en donde el intérprete puede desempeñar su trabajo tanto en Guatemala como en los Estados Unidos de América.

- 2.6.** Conocer las ventajas que el intérprete guatemalteco posee para poder aplicar a la autorización que lo certifique como intérprete en Estados Unidos a nivel federal.

JUSTIFICACIÓN

La diferencia en el proceso de autorización para ejercer como intérpretes en los Estados Unidos de América y traductores jurados facultados en el área interpretativa en la República de Guatemala es un tema de interés en la carrera de todo intérprete, ya que esta investigación le permite conocer cuáles son los requisitos lingüísticos y legales que el postulante debe realizar. El presente trabajo dio a conocer las modalidades y técnicas de interpretación existentes, tanto como las entidades que se encargan de velar por el desempeño de los intérpretes a lo largo de la República de Guatemala y en Estados Unidos a nivel federal; por consiguiente, es primordial manejar este tema de manera apropiada para poder gestionar de manera correcta el proceso de autorización para ejercer como intérprete en ambas naciones.

La investigación fue abordada mediante la implementación de la metodología cualitativa, en la cual se dieron varios puntos de vista en cuanto a los tipos de interpretación se refiere, así como información puntual y específica de los pasos que se deben llevar a cabo para optar a ser intérprete autorizado. Estos datos se recabaron a través de la búsqueda exhaustiva en diversas fuentes de información tales como tesis, tesinas, páginas, artículos de revista, entre otras herramientas.

El objeto de la investigación se enfocó en dar a conocer la serie de etapas que se deben gestionar ante el ente encargado de autorizar a los intérpretes en los Estados Unidos a nivel federal, así como las fases que el postulante a traductor jurado deberá sustentar en la República de Guatemala para poder ejercer como intérprete en dicho territorio y con esto disminuir el tiempo de búsqueda en cuanto a los requisitos que deben o no deben cumplir los postulantes se refiere.

Esta investigación tuvo como objetivo principal desarrollar no solo el proceso de autorización para ejercer como intérprete, sino de dar a conocer los diferentes ámbitos en los que este puede desenvolverse laboralmente. Por lo tanto, si la presente investigación no hubiera sido llevada a cabo, el futuro intérprete debería invertir más

tiempo del deseado investigando la serie de pasos que este tendrá que sustentar para poder autorizarse como intérprete en los Estados Unidos de América a nivel federal y en el caso de Guatemala como traductor jurado facultado para llevar a cabo el rol de intérprete, puesto que dicha información no se encuentra desarrollada en su totalidad en las páginas oficiales de las entidades encargadas de brindar dicho permiso. Por consiguiente, fue esencial crear un trabajo de investigación que sustentara esa necesidad.

METODOLOGÍA

El presente trabajo se llevó a cabo empleando el método de investigación cualitativo, de acuerdo con Lincoln y Dazelnnet (1994) consiste en el “estudio de fenómenos mediante la perspectiva subjetiva que el investigador le brinde a la búsqueda de un determinado tema” (Pág. 7).

Se utilizará dicho método de investigación, debido que el trabajo será analizado mediante las diversas fuentes de información que hagan referencia a ciertos puntos de la temática a investigar.

Se utilizó el plan de recolección de datos, con el objeto de exponer las diferencias existentes en el proceso de autorización para ejercer como intérprete en los Estados Unidos de América a nivel federal y en el caso de Guatemala como traductor jurado capacitado para fungir funciones de intérprete; y de tal manera simplificar al lector el lapso de investigación para conocer qué pasos, requisitos, exámenes y perfiles deben sustentar para poder someterse a tan rigurosa prueba y obtener su permiso para ejercer como profesionales certificados en ambas naciones.

CAPÍTULO I

1. Modalidades de interpretación

La definición que plantea el autor es que “la interpretación es el proceso por el cual un individuo traslada y transmite de manera oral un mensaje de un idioma a otro” (González, 2010, p. 101). Por otro lado, Arumí (2011) establece que la interpretación hace alusión a la acción de “adaptar el mensaje oral en la primera producción a una versión del texto que considera como definitiva”.

En otras palabras, se entiende por interpretación al acto de escuchar un mensaje emitido por un orador en una lengua fuente para luego ser decodificado y emitido en la lengua de llegada con sus respectivos equivalentes semánticos, culturales, léxicos y sintácticos.

Ahora bien, se definirán las modalidades de interpretación como el contexto comunicativo y situación social en donde se lleva a cabo la interpretación, es decir, el entorno en el cual se desenlaza el proceso interpretativo. El intérprete que desempeñe la labor de trasladar una idea emitida en la lengua que utilice el orador, deberá tomar en cuenta el registro, tanto como las emociones y ademanes que fueron utilizadas por el emisor original y así tratar de darle ese mismo toque a su interpretación, debido a que el intérprete es considerado como un actor quién tiene como responsabilidad hacer que el mensaje emitido en la lengua A difunda la misma respuesta en la lengua B.

Por consiguiente, Arumí (2011, p. 6) estipula que existen diversas modalidades de interpretación, dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes:

a) Interpretación de conferencias

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (2016), se entiende por conferencia, a la reunión que se da entre profesionales de un mismo ámbito profesional (congresos, simposios, mesas redondas, actos conmemorativos, entre otros más). Por lo que, la interpretación de esta modalidad se refiere al acto de realizar una

interpretación de una conferencia, esta puede ser consecutiva o simultánea, aunque la mayor parte del tiempo se utiliza la interpretación simultánea por cuestiones de tiempo.

La interpretación de conferencias se divide en dos mercados: el institucional y el privado. Las instituciones internacionales más reconocidas mundialmente son: Organización de las Naciones Unidas –ONU-, Unión Europea –UE-, entre otras más, estos establecimientos suelen celebrar encuentros multilingües, cuya finalidad es beneficiar la interpretación de distintos idiomas extranjeros a las lenguas maternas de los intérpretes quienes laboran en estas instituciones. Mientras, que el mercado privado suelen enfocarse en reuniones bilingües, es decir, en la interpretación de una lengua a otra.

Al momento únicamente existe una entidad mundial que se dedica específicamente a la interpretación de conferencias, siendo ésta la (AIIC) Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias, la cual fue fundada en 1953 y reúne a un gremio de 2,800 intérpretes aproximadamente quienes provienen de más de 90 países.

b) Interpretación jurada

Conforme con 1Global Translators (s.f.), la interpretación jurada es la transmisión de ideas de forma oral de un idioma a otro, llevada a cabo usualmente ante tribunales de justicia, cuyo contenido es responsabilidad del intérprete, debido a que su trabajo se encuentra regulado por la ley. Se utiliza la interpretación consecutiva únicamente cuando existe un testigo quien habla un idioma ajeno al de la nación en donde éste se encuentre. La interpretación simultánea, se utiliza habitualmente en procesos judiciales donde existe un gran número de destinatarios quienes no hablan la lengua extranjera.

c) Interpretación jurídica

La interpretación jurídica frecuentemente es confundida con la interpretación jurada. Sin embargo, cabe recalcar que no es lo mismo, puesto que en esta modalidad el desempeño laboral que ejecuta el intérprete no se encuentra ligado y regulado por la ley. No obstante, es obligación del intérprete prestar un servicio traductológico de

calidad para que el mensaje emitido por el orador en la lengua fuente sea interpretado con precisión y fluidez en la lengua de entendimiento de la audiencia.

De acuerdo con Borja (s.f., párrafo. 9), este tipo de interpretación regularmente se utiliza en relaciones que se dan entre el poder público y el ciudadano, o bien, entre particulares. Algunos de los procesos que requieren interpretación en este ámbito son: denuncias, querellas, citaciones, presentación de testamento, entre otros.

d) Interpretación de negocios

En concordancia con Ramírez (2013, párrafo. 1), se le denomina interpretación de negocios a la labor interpretativa que se desenlaza en un grupo determinado de personas que tienen como prioridad el hacer negocios. Esta modalidad se lleva a cabo de la siguiente manera: el intérprete deberá situarse dentro de una cabina insonorizada, o bien, en una habitación que le permita observar a los individuos a los que les interpretará. Frecuentemente, se utiliza un espejo unidireccional que se sitúa entre el intérprete y el grupo focal. A través de este artefacto el intermediario lingüístico podrá observar a los participantes, mientras que ellos únicamente podrán ver su propio reflejo.

El intérprete deberá prestar atención a lo que los oradores están diciendo en la lengua fuente por medio de auriculares y luego deberá reproducir el mismo mensaje hacia la lengua de llegada de los receptores. El intérprete no deberá traducir el discurso de manera uniforme, sino que deberá brindarle entonación y transmitir los mismos sentimientos emitidos por los participantes.

e) Interpretación de acompañamiento o de escolta

Según la Enciclopedia Abierta de Estudios de Traducción e Interpretación (s.f.) es el tipo de interpretación en donde el intérprete deberá acompañar al orador, o bien, a un grupo determinado de personas quienes requieran de sus servicios lingüísticos. En este ámbito el intérprete deberá asistir usualmente a eventos tales como: visitas, tours, reuniones o entrevistas.

La interpretación de acompañamiento o de escolta requiere un alto grado de habilidad lingüística en ambos idiomas. El intérprete que realice este tipo de modalidad debe expresarse de manera fluida y clara tanto en el idioma que domine el cliente, como en el idioma de la contraparte.

f) Interpretación en Tribunales

De acuerdo con el Blog: Espíritu de Servicio (2012), citado de forma anónima (s.f) este tipo de interpretación se lleva a cabo en entornos legales y en el gobierno local. Existen ciertos factores que determinan y afectan de manera directa al lenguaje y al proceso de comunicación que se lleva a cabo en este tipo de interpretación, siendo estos los siguientes: el entorno social, relaciones interpersonales entre los participantes, nivel de estrés involucrado y la responsabilidad que el intérprete adquiere. En este tipo de interpretación regularmente se ven involucradas las emociones del intérprete, no por deseo propio sino por el grado de responsabilidad que este tiene en sus manos, puesto que algunas veces la vida de una persona depende totalmente del trabajo que el modulador lingüístico desempeñe.

1.1. Técnicas de interpretación

Así como en la traducción existen diversos tipos y técnicas de traducción, de igual manera en la interpretación existen diferentes técnicas que pueden ser empleadas dependiendo de la necesidad de transmisión del mensaje oral. Una técnica de interpretación es el proceso mediante el cual un individuo escucha el mensaje original en la lengua fuente para luego reformularlo en una lengua totalmente distinta, que conlleva a su vez la adaptación cultural de terminología y frases idiomáticas. (Cifuentes, 2014, p. 4).

1.1.1. Interpretación Simultánea

La interpretación simultánea es aquella que se realiza en tiempo real. Acá el intérprete deberá transmitir el mensaje de una lengua a otra dos o tres segundos detrás del orador, puesto que este no realizará ninguna pausa en su discurso. Al lapso que

existe entre el escuchar y reproducir la idea se le conoce como *décalage* (expresión proveniente del francés, que significa “atraso o demora”).

Mientras se traslada el mensaje de un idioma a otro es necesario que el intérprete se sitúe en una cabina insonorizada y tenga a la vista al orador, para así poder apreciar su lenguaje corporal, y de tal manera transmitir las mismas emociones a través de la modulación de su voz. Por otro lado, cuando no existe una cabina disponible para poder ubicarse, entonces el intérprete deberá colocarse en un lugar donde no cause distracción alguna para la audiencia y/o el orador.

a) Características

Algunas características que distinguen a la interpretación simultánea de otras técnicas, son las siguientes:

- La inmediatez con la que se debe rendir el mensaje, debido a que no existe un intervalo de tiempo en el cual el intérprete podrá reformular lo que se ha dicho en la lengua fuente hacia la lengua de llegada. Este deberá interpretar de forma espontánea sin perder el sentido del mensaje.
- El intérprete simultáneo hará mayor uso de memoria a corto plazo y tendrá que prestar particular atención al tono de su voz, debido a que su dicción deberá ser lo más semejante posible a la del orador.
- A diferencia de la interpretación consecutiva, es necesario el uso de dos intérpretes quienes trabajarán, apoyarán y se turnarán entre sí cada 20 o 30 minutos en cabina, debido a que las jornadas de trabajo usualmente son largas y requieren de mucha concentración mental, por lo que es más agotadora y exhausta. Sin embargo, si el evento a donde debiera presentarse el intérprete tiene una duración mínima de una hora o dos, solamente se hará uso de los servicios lingüísticos de un individuo con la finalidad de ahorrar costos.

- Este tipo de interpretación habitualmente se utiliza en eventos de conferencias, ya que no se posee demasiado tiempo para pausar y que el intérprete reformule la idea principal en la lengua de llegada. No obstante, es empleada regularmente en tribunales y medios de comunicación en donde se requiere que el proceso interpretativo sea instantáneo.
- La interpretación simultánea se lleva a cabo en cabinas o medias cabinas insonorizadas, con el objetivo de evitar que se filtren sonidos del entorno y permitirle a los intérpretes estar en un ambiente más cómodo para desempeñar su labor. Sin embargo, existen ocasiones en donde por algún motivo de fuerza mayor el mediador lingüístico no cuenta con cabina de interpretación, por lo que hará uso de intercomunicadores en donde irá decodificando el mensaje a la lengua de llegada y este será percibido por el público a través de receptores.

b) Equipo técnico a utilizar

Dentro del equipo técnico que el intérprete deberá utilizar para poder llevar a cabo la labor de interpretación simultánea, se pueden destacar los siguientes artefactos:

- 1) Cabina o media cabina:** Según Hobart-Burela (s.f), son aquellos espacios móviles o estacionarios insonorizados, en donde se sitúan los intérpretes, tanto como los dispositivos electrónicos de interpretación empleados para transmitir el mensaje oral hacia la lengua de llegada. Las cabinas deberán contener consolas, micrófonos, audífonos, mobiliario, ventilación, tomacorrientes, y acceso a WIFI, si fuera posible. El tipo de cabina a utilizar dependerá del tipo de evento que se llevará a cabo, así como otros factores tales como: el tamaño del lugar en donde se desenlazará el evento y la audiencia. La norma internacional ISO 2603:1998 (UNE 74162:2000 de AENOR), estipula las características generales y equipo que deberá contener la cabina de interpretación simultánea, dentro de las cuales se puede mencionar lo siguiente:

- Una cabina de interpretación no deberá medir menos de 2.50 m de ancho, 2.30 m de largo y 2.40 m de profundidad, esto con la finalidad de evitar efectos de resonancia dentro de la misma haciendo que el sonido se distorsione y haga que el mensaje reformulado en la lengua de llegada sea difícil de comprender por las ondas sonoras que se mezclan en el entorno.

- La cabina de interpretación deberá tener amplios cristales montados, tanto en la parte frontal de la misma para brindarle visibilidad a los intérpretes del orador y del público en general, así como en las partes laterales que permitan observar lo que se encuentra dentro de la misma. No deberá existir ningún cable u objeto que obstruya la vista. El cristal que deberá usarse es laminado de un grosor de 40 mm, o bien, cristal de doble montaje que sea de aluminio ligero y sellante. Estos deberán ser antirreflejantes, es decir, que los intérpretes deberán ser capaces de poder observar lo que sucede fuera de la cabina y no el reflejo de sus rostros.

- Dentro de la cabina deberá haber una mesa de forma horizontal que vaya de lado a lado en la parte frontal de la misma, que servirá para colocar todo el material de apoyo que los intérpretes utilizarán, por ejemplo: libros, computadoras, diccionarios u otro material. La superficie de la mesa deberá estar recubierta con un material especial que absorba el ruido y así evitar que el micrófono capte cualquier sonido indeseado. Las mesas deberán poseer lámparas que faciliten la vista para poder leer documentos o apuntes.

- Los asientos que deberán usarse dentro de cabina son sillas, preferentemente de cinco patas y con rodos que no hagan ruido.

- Dentro de la cabina deberá haber un tomacorriente colocado en la parte posterior de la mesa, para poder conectar computadoras u otro dispositivo electrónico que sea de ayuda.
- La iluminación dentro de la cabina no deberá ser colocada detrás de los intérpretes, sino en el medio de la misma. No se debe hacer uso de focos incandescentes, debido a que brindan demasiado resplandor que podría causar molestias a la audiencia tanto como a los intérpretes.
- Las paredes, así como las puertas y ventanas de la cabina deben ser insonoras para evitar que se produzcan interferencias durante el proceso interpretativo hacia la lengua de llegada. Estas deberán estar cubiertas de tela gruesa. La puerta de la cabina deberá abrirse hacia dentro y no hacia fuera porque esto podría causar que se filtren ruidos indeseados que podrían ser captados por los auriculares o micrófonos.
- La cabina deberá poseer equipo propio, o en su caso, controles que permitan manejar el termostato, es decir, el dispositivo que se utiliza para poder regular la temperatura dentro de determinado espacio. Asimismo, se establece que las entradas de ventilación de la cabina deberán provenir del suelo y del fondo de la cabina para prevenir que se hagan remolinos en los rincones de la misma, produciendo ruidos indeseables.

2) Consola: Una consola es el dispositivo electrónico en donde se ensamblan los diferentes elementos de audio, tales como gira discos, micrófonos, sintetizadores, entradas de línea, entre otros. Algunos de los componentes primordiales de la consola son: dispositivo silenciador, el cual insonoriza la salida de sonido de la cabina, usualmente es utilizado cuando ocurre una interrupción repentina, o bien, para consultar con el compañero; control de

volumen que permite contrastar los intervalos de audio; interruptor del micrófono, así como diversos canales de entrada y salida.

- 3) **Auriculares:** Son los instrumentos que utilizan los intérpretes para poder escuchar al orador, estos deben ser dispositivos de calidad, de peso ligero y de frecuencia de audio 125-12.500 Hz.
- 4) **Micrófonos:** Son los artefactos que sirven para reproducir las ondas sonoras emitidas por la voz. Se utilizan en procesos en donde se requiere grabar y reproducir el sonido. Por medio de estos dispositivos el intérprete podrá difundir el mensaje oral en la lengua de llegada para que este luego sea escuchado por la audiencia.

c) Tipos de interpretación simultánea

La interpretación simultánea es una técnica que a su vez posee subdivisiones que son empleadas dependiendo de la necesidad interpretativa que se requiera en el evento. Según la Comisión Europea (2014), los tipos de interpretación simultánea existentes son los siguientes:

- 1) **Cheval:** Se le llama cheval al tipo de interpretación en donde se trabaja de manera alterna en dos cabinas en un mismo evento. Normalmente, se utiliza en contextos en donde únicamente se hace uso de dos idiomas de llegada. El intérprete que desempeñe este tipo de técnica deberá dominar ambos idiomas en su totalidad; él cambiará de cabina según surja la necesidad.

Frecuentemente, los intérpretes trabajan hacia su lengua materna, pero existen casos en donde los individuos dominan la segunda lengua a la perfección, por lo que los capacita a interpretar de igual manera a dicho idioma. Sin embargo, cabe recalcar que no existen muchos intérpretes que realicen esta labor, debido a que no se desenvuelven con naturalidad en la segunda lengua.

- 2) Chuchotage o interpretación susurrada:** En este tipo de interpretación, el intérprete deberá sentarse o situarse junto o detrás de un grupo pequeño de receptores. Acá el intérprete deberá susurrar, es decir, hablar con un tono de voz bajo que no cause interrupción auditiva con el discurso que este transmitiendo el orador. Generalmente, se usa en conferencias en donde la mayor parte de la audiencia domina el idioma que el disertador utiliza y la minoría no comprende o maneja a la perfección el idioma de llegada.
- 3) Interpretación a la vista:** La interpretación a la vista es el tipo de decodificación oral que se realiza de un documento escrito en la lengua fuente hacia la lengua de llegada empleando todos los elementos sintácticos, semánticos y léxicos de manera oral; esta técnica de interpretación se lleva a cabo al mismo tiempo en que el intérprete lee el texto, por lo que se le considera una interpretación simultánea debido a que el traductor deberá emitir de manera instantánea lo que este tiene a la vista y no tendrá tiempo para reformular la sintaxis de las oraciones. Este tipo de interpretación se utiliza mayormente en el ámbito judicial.
- 4) Interpretación por Relé:** La interpretación por relé es aquel tipo de técnica que se utiliza cuando no existe un intérprete que trabaje del idioma fuente al idioma de llegada, esta forma de transmisión se realiza a través de un tercero. Existen situaciones en donde se requiere la transferencia del mensaje original a un tercer idioma, por lo que el intérprete que trabaje dicha técnica deberá tomar el mensaje de la segunda lengua y reproducirlo hacia la lengua meta del receptor final.
- 5) Retour:** Este tipo de interpretación consiste en transmitir el mensaje de la lengua materna del intérprete a otro idioma que domine a la perfección. A esta tipo de técnica también se le conoce con el nombre de interpretación inversa. Normalmente, se usa para proporcionar relés de idiomas usualmente raros hacia lenguas de uso cotidiano.

1.1.2. Interpretación Consecutiva

La interpretación consecutiva consiste en escuchar y comprender primero lo que el orador este diciendo por un lapso aproximadamente de 8 a 30 minutos y luego reformular dicho mensaje en la lengua de llegada, y así sucesivamente hasta terminar el discurso; esta técnica no es formulada de manera inmediata sino de forma esporádica, es decir, se debe esperar un intervalo de tiempo para poder desempeñar la labor interpretativa. En esta técnica se requiere que el intérprete tome nota de todos los aspectos relevantes y datos difíciles de recordar tales como cifras, fechas, nombres, lugares, esto con la finalidad de mantenerse fiel a lo que se esté diciendo y no alterar la información de lo que se ha expresado. La interpretación consecutiva se utiliza frecuentemente en el ámbito legal, médico, laboral, entre otros.

Existen dos versiones de interpretación consecutiva: corta y larga. En la primera, el intérprete dependerá totalmente de su memoria, debido a que cada fragmento enunciado por el orador es lo suficientemente corto como para poder ser memorizado con simplicidad; mientras que en la larga, el intérprete dependerá de las notas que realice para poder recordar datos claves.

a) Características

Algunas características pertenecientes a la interpretación consecutiva, son las siguientes:

- El intérprete consecutivo tendrá un período de aproximadamente 8 a 30 minutos para escuchar el discurso del orador, y durante este intervalo será capaz de reformular de manera detenida el mensaje original hacia la lengua de llegada, empleando los equivalentes y orden sintáctico apropiado de las frases a transmitir.
- Se requiere de memoria a largo plazo para poder retener el mensaje completo sobre lo que se ha dicho.

- En esta técnica el intérprete usualmente se ubica en el escenario junto al orador.
- Las jornadas de trabajo suelen ser el doble de tiempo, debido a que el orador y el intérprete hablarán de manera consecutiva a la audiencia.
- El intérprete deberá auxiliarse de notas que le permitan recordar datos relevantes del discurso.

b) Equipo técnico a utilizar

La interpretación consecutiva no requiere de mucho equipo técnico, puesto que el intérprete no se encontrará en una cabina a comparación de la interpretación simultánea. Sin embargo, es importante explicar qué dispositivos se emplean en esta técnica.

- 1) Micrófonos:** El intérprete deberá contar con un micrófono propio y el orador tendrá que utilizar otro, debido a que es bastante molesto para la audiencia que estos se pasen entre sí el mismo, además de ser una pérdida de tiempo, o bien, causar sonidos indeseables en el ambiente.
- 2) Receptores inalámbricos:** Un receptor es un dispositivo que recibe una señal de transmisión. Habitualmente, este es empleado por la audiencia cuando se trata de interpretaciones simultáneas para poder escuchar la reproducción del mensaje original a la lengua de llegada que el intérprete realiza en cabina en tiempo real. No obstante, puede ser utilizado en la interpretación consecutiva para poder escuchar de manera aislada las palabras que enuncia el orador y luego transmitir el mensaje a la lengua de llegada, una vez que el conferencista haya terminado de manifestar sus ideas.

c) Tipos de interpretación consecutiva

La interpretación consecutiva a diferencia de la simultánea únicamente posee un tipo de técnica que alude a la misma, la cual será explicada a detalle a continuación:

1) Interpretación bilateral: En este tipo de técnica el intérprete transmitirá en doble vía, es decir, que se llevará a cabo la interpretación del mensaje que enuncie el orador y los participantes en el debate o discurso. La interpretación bilateral se utiliza en contextos en donde existen dos individuos o más que requieren la interpretación del mensaje oral a su lengua para poder establecer alianzas entre sí, o bien, para discutir temas de interés que tengan que ver con negocios, cuestiones médicas, por mencionar algunos. A continuación se mencionarán ciertos entornos donde se hace mayor uso de este tipo de técnica (González, H., Ortega, O., Arriaza, R., Pozuelos, J., Marroquín, A., & Rivera, N., ... et. al, 2015, p. 14).

- **Ámbito empresarial:** congresos, exposiciones, simposios, seminarios, conferencias de prensa, inauguraciones, capacitaciones, entre otros.
- **Ámbito político:** nombramiento de funcionarios, debates, cierre de campaña, reuniones de trabajo, recepciones diplomáticas y demás.
- **Ámbito cultural:** conmemoraciones, presentación de obras, concursos, eventos de intercambio cultural, presentaciones de libros, entre otros.
- **Ámbito religioso:** este punto podrá variar dependiendo de la religión o creencia; misas, ritos, convivencias, retiros, entre otros.
- **Ámbito deportivo:** eventos de selección de sedes, reconocimientos, homenajes, convocatorias y demás.

- **Ámbito académico:** fiestas patrias, charlas, aniversarios, paneles, certámenes, ferias, inicio o cierre del ciclo colectivo, entre otros.

1.2. Diferencia entre interpretación simultánea y consecutiva

La interpretación simultánea y consecutiva a pesar de ser técnicas empleadas para trasladar un mensaje verbal de una lengua fuente a una lengua de llegada, existen diferencias entre una y otra.

La interpretación simultánea como se explicó anteriormente es la técnica en la cual el intérprete deberá traducir las palabras del orador a la lengua de llegada al mismo tiempo en que este habla con un atraso máximo de 2 o 3 segundos detrás de él; mientras que en la interpretación consecutiva el intérprete deberá esperar hasta que el orador haya terminado de hablar para poder traducir el mensaje completo a la lengua de llegada. Generalmente, el intérprete deberá traducir fragmentos de 2 a 30 minutos de corrido.

A continuación se explicarán ciertos aspectos que difieren entre una técnica y otra (Gutiérrez, s.f., párrafo. 5).

1.2.1. Contextos en donde se utiliza la interpretación simultánea y consecutiva

La interpretación simultánea se utiliza en situaciones de carácter formal en donde el orador se encuentra dando su discurso frente a un grupo numeroso de personas, generalmente se emplea esta técnica en temas encaminados a temáticas diplomáticas, jurídicas, entre otros. Por otro lado, la interpretación consecutiva se utiliza cuando se ven involucrados pocos participantes, o cuando se requiere un toque personal. Usualmente, esta técnica se lleva a cabo en entrevistas, reuniones, consultas médicas, u otra forma de intercambio que se realiza de manera personalizada, es decir, uno a uno.

1.2.2. Ventajas y desventajas de la interpretación simultánea y consecutiva

Algunas de las ventajas de la interpretación simultánea es que es mucho más rápida que la consecutiva, y se utiliza en eventos o reuniones donde no se posee demasiado tiempo y la magnitud de información que se dará a conocer es muy amplia. De igual manera, si un receptor entiende el idioma en que el conferencista se está desarrollando, podrá omitir el uso de receptores para no escuchar lo que el intérprete dice en la lengua de llegada. Mientras, que la mayor ventaja de la interpretación consecutiva es que hace que el intercambio comunicativo sea semejante a una conversación del diario vivir y le otorga a los participantes tiempo para poder razonar sobre lo que se ha dicho. A su vez, es más rentable para el cliente puesto que solamente requerirá de un intérprete y no necesita de equipo técnico adicional al que ya se encuentre en lugar en donde se llevará a cabo el evento.

Dentro de las desventajas que posee la interpretación simultánea se pueden mencionar las siguientes: es menos personal que la consecutiva debido a que no se interactúa directamente cara a cara con el orador y el público, y es más costosa por el equipo técnico que se debe utilizar como audífonos, micrófonos, consolas, cabina o media cabina, así como técnicos que se ocupen de la instalación del equipo. En cambio la interpretación consecutiva tarda mucho más tiempo que la simultánea, debido a la cantidad de tiempo que se interpreta y el intervalo en el cual el orador emite su discurso, otra desventaja sería que todos en la audiencia deberán escuchar la interpretación aún si ellos dominan la lengua de origen que el orador emplee y no requieran de un intérprete que les decodifique dicho mensaje.

1.2.3. Retos que implica la interpretación simultánea y consecutiva

Los retos que implica la interpretación simultánea, pueden ser los siguientes: dificultad para escuchar al orador, reformular el mensaje en la lengua meta y hablar al mismo tiempo sin distraerse sobre lo que se está haciendo. Esta práctica requiere de un alto grado de concentración para no perder la fidelidad y sentido de lo que se dice. Por otra parte, la interpretación consecutiva requiere que el mediador lingüístico tenga

la capacidad de retener discursos en su memoria de hasta 30 minutos, y luego traducir la información dada en el idioma fuente hacia la lengua de llegada en su totalidad, con precisión y exactitud.

1.2.4. Habilidades que necesita el intérprete simultáneo y consecutivo

Algunas de las habilidades que un intérprete simultáneo debe poseer para poder desempeñar su labor de manera eficiente, son las siguientes: los intérpretes deben ser personas con mucha confianza en sí mismos para tomar decisiones de manera inmediata, debido a que la velocidad de la interpretación no le dará tiempo para razonar qué equivalente utilizar para cada término. Mientras, que el intérprete consecutivo deberá poseer un buen sistema de toma de notas que le permita recordar datos claves del discurso. Asimismo, la concentración y una buena memoria juegan un papel importante en esta técnica.

1.3. Fundamento legal sobre la traducción jurada en Guatemala y fundamento jurídico de la interpretación en los Estados Unidos a nivel federal

En los Estados Unidos de América existen normas jurídicas que regulan la función y acreditación del intérprete, de igual manera en Guatemala existen decretos que establecen los parámetros que el candidato a traductor jurado deberá sustentar para poder ejercer dicha profesión y a su vez poder fungir como intérpretes. Es importante conocer el fundamento legal de ambos países en relación al trabajo que este debe desempeñar, así como las obligaciones y derechos que el intérprete contrae al momento de aceptar trabajar como mediador lingüístico y cultural. A continuación se detallarán las legislaciones que aluden a cada territorio, a su vez, se dará una breve descripción de las mismas para dar una mejor perspectiva sobre los puntos que trata cada una de ellas.

Las disposiciones legales que regulan la función y acreditación del traductor jurado quien podrá trabajar como intérprete de igual manera en Guatemala, son las siguientes:

- 1) Decreto gubernativo 251 del Presidente de la República de Guatemala Justo Rufino Barrios:** Este decreto gubernativo fue creado con el objeto de establecer que los textos que provengan del extranjero en idioma ajeno al español deberán ser traducidos hacia la lengua materna de la República de Guatemala, así como los requisitos que el postulante a traductor e intérprete deberá llenar para poder acreditarse como profesional competente en el área lingüística. Asimismo, se estipulan los honorarios que este profesional deberá cobrar por el trabajo que haya realizado. Sin embargo, esta ley fue reformada por los sub-incisos 2 y 3, en donde únicamente se establece el lugar en donde deberá llevarse a cabo el examen de aptitud al que los aspirantes a intérpretes y traductores deberán someterse para acreditarse como tal.

- 2) Decreto gubernativo 1478 del Presidente de la República de Guatemala Jorge Ubico:** Este decreto gubernativo fue diseñado con la finalidad de tener un mejor control y orden sobre el lugar en donde se llevará a cabo la prueba de aptitud de gramática e idiomas para poder certificarse como traductor jurado en la República de Guatemala. De acuerdo con el mismo, el inciso tercero del artículo tercero del Decreto Gubernativo No. 251 fue modificado, puesto que el examen tendrá que realizarse en cualquiera de las Escuelas Nacionales de Guatemala y no en el Instituto Central para Varones como anteriormente se llevó a cabo.

- 3) Decreto legislativo 1956 de la Asamblea Legislativa de la República en 1934:** El decreto legislativo 1956, al igual que el decreto 1478 del Presidente de la República de Guatemala, fueron creados con el objeto de modificar y establecer el lugar en donde se deberá llevar a cabo el examen que evalúe el área de gramática e idiomas a todos los aspirantes que deseen obtener el título de Traductor Jurado. Este decreto rectifica que dicha prueba deberá ser tomada en las Escuelas de Comercio de la República y no en las Nacionales como anteriormente se había dispuesto en el Decreto No. 1478.

4) Acuerdo ministerial 1292-2009 del Ministerio de Educación de Guatemala con Número de Registro 3989: Este acuerdo fue desarrollado con la finalidad de mejorar las reformas anteriormente descritas puesto que se consideraban demasiado obsoletas, debido a que pertenecían a un siglo pasado. Aquí se dan a conocer los parámetros jurídicos que los postulantes a traductores e intérpretes deberán llenar para poder optar a la autorización que les permita desempeñarse en dicho ámbito profesional. No obstante, es importante informar que a pesar que la misma fue conocida por el Pleno del Congreso de Guatemala el 17 de febrero de 2009, aún no ha sido aprobada, y por lo tanto no se han realizado las debidas lecturas y aprobaciones pertinentes.

Las disposiciones federales que regulan la función y certificación del intérprete en los Estados Unidos de América de acuerdo con *Limited English Proficiency* (s.f., párrafo. 1), son las siguientes:

- 1) 28 U.S. Code § 1827 – Interpreters in courts of the United States [Código estadounidense 28 § 1827 – Intérpretes en cortes de los Estados Unidos]:** Este Código fue concebido con el objetivo de establecer que aquellos individuos que tuvieran alguna limitación en la comprensión del idioma inglés, no lo hablaran, o bien, que tuvieran discapacidad auditiva tendrán derecho a utilizar o contratar los servicios de un intérprete certificado en su idioma materno o en un idioma que dominen. Asimismo, se estipula el proceso de certificación que deberán seguir aquellos aspirantes quienes hayan sustentado los exámenes emitidos por la entidad encargada de realizar dicha prueba. De igual manera, se da a conocer la forma de remuneración que deberá ser retribuida a los intérpretes por los servicios que estos brinden.

- 2) Enforcement of Title VI of the Civil Rights Act of 1964 and Executive Order 13166 - National Origin Discrimination Against Persons With Limited English Proficiency [Aplicación del Título IV del Acta de Derechos Civiles de 1964 y Orden Ejecutivo 13166 – Discriminación por origen nacional contra personas con poco dominio del inglés]:** Esta ley fue suscrita por el

orden ejecutivo el 11 de agosto del 2000, donde se hace constar que todas las personas que por uno u otro motivo tuvieran alguna limitación en la comprensión del idioma inglés, tendrán derecho a utilizar los servicios de un intérprete en todo tipo de ámbito con el objeto de facilitar el proceso de comunicación hacia la lengua materna de estos, sin ser discriminados por su etnia, raza o nacionalidad.

Como se ha explicado con anterioridad el campo de la interpretación es bastante amplio y diverso en variedad de técnicas y tipos de interpretación tanto simultánea como consecutiva. Dependiendo del evento, tema, audiencia, entre otros aspectos más, así será la técnica y equipo que se utilice; esto con el objeto de poder transmitir de manera correcta y precisa el mensaje oral emitido en la lengua fuente hacia la lengua de llegada.

CAPÍTULO II

2. Unidades académicas guatemaltecas dedicadas a la enseñanza de la interpretación

En Guatemala como en otros países del mundo existen instituciones, universidades y academias que se dedican a la enseñanza de la traducción e interpretación, tanto a nivel técnico como licenciatura. Cabe mencionar que la docencia sobre esta rama lingüística es relativamente nueva en Guatemala, puesto que anteriormente el aprendizaje de dicha labor se realizaba únicamente de forma empírica, es decir, a través de aprendizaje autodidacta a través de diccionarios, libros y otras herramientas empleadas para dominar una lengua extranjera o a través de la guía y enseñanza de traductores jurados.

Se considera significativo conocer cuáles son las entidades que se dedican a la enseñanza de dicha disciplina con el objeto que el individuo se instruya previo a someterse al examen que lo autorizará a ejercer como traductor jurado facultado a prestar servicios de interpretación, puesto que el saber únicamente dos idiomas no lo habilita a ejercer dicha profesión. A continuación se mencionarán algunas de las casas de estudio, así como academias dedicadas a la instrucción de la interpretación:

2.1. Universidades

Según el Diccionario de la Real Academia Española (s.f.), este concepto se define como “institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes. Según las épocas y países puede comprender colegios, institutos, departamentos, centros de investigación, escuelas profesionales, etc”.

Es importante hacer hincapié que en la República de Guatemala existen diversas instituciones dedicadas a la enseñanza del idioma inglés como segundo idioma. Sin embargo, para prepararse de manera apropiada y eficaz es necesario que el aspirante a ser traductor e intérprete ingrese a una entidad académica que instruya

específicamente la carrera en Traducción e Interpretación Jurada, más no que sea un refuerzo del idioma inglés como muchas personas equivocadamente piensan.

Algunas de las instituciones que se dedican directamente a la enseñanza de dicha carrera en el área técnica y profesional, son las siguientes:

1) Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS:

- Técnico en Traducción y Correspondencia Internacional
- Licenciatura en Ciencias Lingüística con Especialidad en Traducción e Interpretación

2) Universidad Mariano Gálvez

- Técnico Universitario en Traducción e Interpretación Inglés-Español
- Licenciatura en Traducción Inglés-Español, Español-Inglés

3) Universidad Galileo

- Técnico Universitario en Traducción
- Licenciatura en Traducción

a) Universidad de San Carlos de Guatemala

En concordancia con García (2013, p. 53) en el año de 1975 se fundó el Instituto de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual es mejor conocido como -CALUSAC-. Esta entidad autónoma se creó con el objeto de impartir cursos libres de lenguas vernáculas pertenecientes a la República de Guatemala, así como la enseñanza de idiomas extranjeros, este proyecto se autofinancia por los mismos estudiantes que estudian e instruyen en esta institución. Los cursos impartidos en CALUSAC, son dirigidos a universitarios, empleados y población en general que tenga el deseo y/o la necesidad de aprender un segundo idioma ajeno a su lengua materna.

En el año 2004 a partir de la reestructuración que sufre CALUSAC, nace un nuevo concepto el cual da origen a un proyecto autofinanciable, conocido hoy en día como la Escuela de Ciencias Lingüísticas –ECCLL-. El objetivo de esta nueva entidad académica es promover la traducción e interpretación en territorio guatemalteco. Actualmente, la Escuela forma parte de las unidades académicas de la USAC que pueden otorgar títulos en Licenciatura y Técnico. Tiempo después tanto CALUSAC, como ECCLL se unen con la finalidad de formar una sola unidad administrativa y financiera que gestione sus diligencias dentro y fuera de la Universidad

La Escuela de Ciencias Lingüísticas como se mencionó previamente, cuenta con dos carreras enfocadas en la enseñanza del campo de la traducción e interpretación, siendo estas un técnico y una licenciatura en donde se instruye al estudiante sobre las diferentes teorías de traducción existentes, así como las técnicas de traducción e interpretación aplicables dependiendo del contexto lingüístico en donde se lleve a cabo un discurso, una charla, etc. Asimismo, se trata de educar al estudiante sobre las diferentes herramientas de trabajo que pueden ser de gran ayuda al momento de realizar la labor de transmisión lingüística de un idioma a otro; al igual que los aspectos culturales que deben de tomarse en cuenta para poder decodificar un mensaje de una lengua A hacia una B.

A continuación se brindará una breve explicación sobre los aspectos que caracterizan a ambas carreras:

1) Técnico en Traducción y Correspondencia Internacional:

- El técnico consta de seis semestres.

- A partir del quinto semestre, el alumno deberá llevar a cabo práctica supervisada en el área de traducción, freelance, o bien, interpretación con una duración de 200 horas por semestre.

- Para poder obtener el título de técnico, el estudiante deberá someterse a un examen privado el cual tiene dos opciones para llevarlo a cabo; la

primera alternativa es tomar un examen que consta de dos fases: (1) traducción y (2) exposición oral de temas aleatorios vistos a lo largo del técnico, los cuales serán indicados por autoridad competente de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; y como segunda alternativa el estudiante podrá elaborar una tesina sobre algún tema de interés que esté relacionado con el ámbito de la traducción o lingüística.

- Una vez el alumno haya culminado el sexto semestre este podrá optar por seguir con la Licenciatura en Ciencias Lingüísticas con Especialidad en Traducción e Interpretación, o bien, quedarse únicamente con el grado académico de técnico en traducción.

2) Licenciatura en Ciencias Lingüísticas con Especialidad en Traducción e Interpretación:

- El alumno deberá haber culminado los seis semestres del Técnico en Traducción y Correspondencia Internacional, para poder proseguir con la Licenciatura.
- La Licenciatura consta de cuatro semestres, por lo que la carrera en su totalidad tiene una duración de 5 años consecutivos.
- En el décimo semestre de la carrera, el estudiante únicamente realizará 200 horas de práctica supervisada, puesto que los últimos cursos requeridos por el pensum son finalizados en el noveno semestre.
- Se espera que el alumno una vez haya cerrado el pensum pueda aplicar todo lo aprendido a lo largo de la carrera en el ejercicio laboral.
- Para trámite de graduación, el alumno deberá realizar una investigación de tesis de un tema de interés relacionado con las áreas de traducción, interpretación o lingüística. Una vez, el estudiante sustente todos los requisitos establecidos por parte de las autoridades de la Escuela de

Ciencias Lingüísticas, se deberá presentar una defensa de su tema y de tal manera optar por el grado académico de licenciatura.

b) Universidad Mariano Gálvez

La Universidad Mariano Gálvez instruye dos carreras universitarias dedicadas al ámbito de la traducción e interpretación, una a nivel técnico y otra a nivel licenciatura. Dichas carreras pertenecen a entidades diferentes de esta misma Universidad, puesto que el técnico es parte de la Escuela de Idiomas y el título lo otorga la Facultad de Humanidades de la misma entidad, mientras que la licenciatura pertenece a la Escuela de Lingüística. El objetivo principal de ambas entidades es formar profesionales que tengan la capacidad de llevar a cabo la traducción de textos tanto en el idioma inglés, como en español de manera fluida, coherente y fiel. Asimismo, se espera que estos tengan la habilidad de desenvolverse en cualquier campo de la traducción e interpretación; el egresado tendrá la obligación de desempeñar su labor profesional de manera ética según las normas constitutivas de su oficio, moral y responsabilidad. (García, 2013, p. 70).

El Técnico Universitario en Traducción e Interpretación Inglés-Español, se constituye de la siguiente manera:

- Tiene una duración de tres años consecutivos compuesto por doce ciclos, es decir, cuatro ciclos por año.
- Se enfoca mayormente en la enseñanza de la interpretación. No obstante, siempre se instruyen en el área de la traducción para mantener un balance entre ambas disciplinas.
- El estudiante graduando para poder obtener su título correspondiente, deberá haber sustentado tres evaluaciones de “Avance” los cuales serán llevados a cabo en el séptimo, noveno y décimo primer ciclo, con un promedio mínimo de 75 pts. Asimismo, deberá haber aprobado la evaluación técnica profesional de MINEDUC.

La Licenciatura en Traducción Inglés-Español, Español-Inglés, establece los siguientes parámetros para poder optar a seguir dicha carrera:

- Se debe haber sustentado de manera satisfactoria el examen para traductor jurado realizado ante el Ministerio de Educación.
- Tiene una duración de 2 años consecutivos compuestos por nueve ciclos.
- Se enfoca en la instrucción del área de la traducción.
- Los estudiantes de la Universidad Mariano Gálvez quienes opten por seguir la carrera a nivel licenciatura deberán haber culminado en su totalidad el grado académico de técnico. Sin embargo, aquellas personas quienes hayan estudiado en otras universidades tendrán la oportunidad de ingresar a la licenciatura luego de haberse sometido a un examen de admisión y diagnóstico, así como una entrevista realizada por parte de la Escuela de Idiomas. Asimismo, las personas quienes ya sean traductores jurados de manera empírica y posean estudios universitarios en cualquier especialidad podrán optar a titularse a nivel licenciatura.

c) Universidad Galileo

En el año de 2004 la Universidad Galileo junto con el Instituto Expert formaron una alianza educativa con la finalidad de proveer a los estudiantes la oportunidad de formarse académicamente en el campo de la traducción e interpretación. (EPS, s.f., párrafo. 1).

La Universidad Galileo, es una entidad universitaria cuya visión se enfoca en preparar alumnos profesionales de renombre quienes puedan desempeñarse de manera eficaz en un mundo globalizado como el de hoy en día. Por otro lado, el Instituto Expert es un establecimiento con más de 30 años de experiencia en el ámbito de la traducción e interpretación; su visión es incrementar el nivel de dicha profesión en la República de Guatemala, es decir, formar día con día a profesionales quienes sean

capaces de llevar a cabo decodificaciones lingüísticas de un idioma a otro tanto en áreas técnicas, legales, científicas, entre otras de manera fluida y natural.

Actualmente existen dos carreras dedicadas a la enseñanza y formación de la traducción e interpretación en dicha institución, en donde la licenciatura es relativamente nueva puesto que fue abierta al público el 14 de julio de 2015. El Técnico Universitario en Traducción tiene una duración de 2 años y 6 meses, el cual está compuesto por 10 trimestres, mientras que la licenciatura tiene una duración de 4 años consecutivos, la cual dio inicio con el primer grupo estudiantil en enero de 2015.

2.2. Academias

De acuerdo al Diccionario Larousse (s.f.), una academia es un establecimiento privado dedicado a la enseñanza. Por lo que se entiende que una academia de traducción e interpretación, es aquella institución en donde se lleva a cabo la instrucción de estudiantes quienes tienen deseo de ampliar su conocimiento en esta rama científica, así como de desempeñarse en el ámbito lingüístico que estas dos disciplinas ofrece.

En Guatemala, existen entidades universitarias que se dedican a la enseñanza de la traducción e interpretación a nivel técnico y licenciatura. Sin embargo, existen otro tipo de instituciones que se dedican a la educación de esta área lingüística, por ejemplo: academias cuyo objetivo es formar traductores e intérpretes a nivel técnico, quienes sean capaces de sustentar el examen del Ministerio de Educación (MINEDUC). Algunas academias que forman en el área de la interpretación de mayor renombre en Guatemala son las siguientes:

- Academia de Interpretación Profesional -IGA- Instituto Guatemalteco Americano
- Escuela Profesional de EPTI –Traducción e Interpretación-

1) IGA (Instituto Guatemalteco Americano)

El Instituto Guatemalteco Americano fue fundado en 1963 como un colegio cuya carrera de instrucción principal era el Secretariado Bilingüe (español-inglés). Con el

tiempo dicho centro educativo ha ido en ascenso con el objeto de brindar a los jóvenes guatemaltecos mayores oportunidades de crecimiento académico y laboral. El IGA además de ser un colegio de enseñanza media, es una institución que ofrece servicios de aprendizaje del idioma inglés como segunda lengua, y formación de traductores e intérpretes a nivel nacional.

La formación tanto en el campo de la traducción e interpretación tienen una duración de dos años cada uno, cada rama lingüística se estudia por separado, puesto que no existe un programa que englobe ambos ámbitos. Los objetivos del programa de interpretación son los siguientes:

- Desarrollar la capacidad para interpretar de manera simultánea a una velocidad de 120 o 160 palabras por minuto, durante un lapso de 20 minutos con un 90% de exactitud.
- Formar intérpretes con principios éticos y profesionales.
- Acreditar a los estudiantes quienes concluyan el programa de estudio con un puntaje de 75 puntos en todos los cursos, como intérpretes profesionales.

2) EPTI (Escuela Profesional de Traducción e Interpretación)

Según con Mena & Gámez (s.f., párrafo. 1- 6) en 1983 surgió una iniciativa cuyo objeto era preparar a todas aquellas personas quienes deseaban someterse al examen del MINEDUC, para poder obtener el título de traductor jurado. Con el paso del tiempo dicho programa fue en aumento y se desarrolló un diplomado cuya duración era de dos años. Hoy en día dicho programa de estudio se convirtió en una carrera relativamente corta con el diseño académico de un técnico a nivel universitario. EPTI ofrece diferentes programas de estudio entre ellos traducción, interpretación, rincón literario, área legal, *business, finance & banking, legal English* y traductología.

El diplomado de interpretación tiene dos intervalos de duración diferentes, siendo estos:

- 10 meses para alumnos o exalumnos de EPTI, quienes hayan realizado un excelente examen de admisión.

- 20 meses, el primero año del diplomado se enfocará en el ámbito de la traducción, y el segundo directamente en el campo de la interpretación.

2.3. Concepto de autorización

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (2015), se entiende por autorización al “acto de una autoridad por el cual se permite a alguien una actuación en otro caso prohibida”.

Por lo tanto, se puede definir el proceso de autorización como la acción o efecto de otorgar permiso a un individuo para realizar una actividad en particular, en este caso a ejercer la profesión de intérprete. El adquirir este tipo de licencia es algo que beneficiará enormemente al sujeto quien opte por esta autorización, ya que le brindará la capacidad de trabajar adecuadamente, es decir, realizar su desempeño laboral bajo el permiso de una entidad que lo certifique como un profesional competente y capaz.

2.3.1. Autorización como traductor jurado facultado para ejercer como intérprete en Guatemala

En Guatemala es importante destacar que no existe acreditación para ejercer como intérprete directamente, es decir, que no existe un examen o entidad reguladora que se ocupe de suplir esta necesidad al momento. Sin embargo, el candidato que desee prestar sus servicios en esta rama profesional tendrá la opción de autorizarse como traductor jurado, lo cual lo facultará a desempeñar dicha profesión, puesto que con presentar únicamente su acreditación ministerial de traductor del Ministerio de Educación este podrá laborar como mediador lingüístico sin problema alguno.

En los siguientes sub-apartados se dará a conocer el proceso de autorización, así como la entidad encargada de emitir dicha autorización. Al igual, que otros factores que se deberán cumplir para poder optar a dicho permiso.

a) Autorización de traductor jurado

Según González (2010, p. 33) la gestión que un individuo deberá llevar a cabo para poder ser autorizado en la República de Guatemala como traductor jurado capacitado para ejercer como intérprete, es un trámite de naturaleza administrativa que tiene injerencia jurídica y esto se debe a que mayor parte de las diligencias se realizan ante los órganos administrativos del Organismo Ejecutivo del Estado, y solamente dos fases del mismo proceso se realizan ante el órgano jurisdiccional perteneciente al Organismo Judicial del Estado. El Ministerio de Educación es el órgano administrativo designado para otorgar la autorización para ejercer como traductor e intérprete y el órgano jurisdiccional que interviene en dicho proceso es un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.

La autorización que el Ministerio de Educación concede es un acuerdo en donde se le otorga al postulante a traductor e intérprete jurado el título que lo certifica como tal, luego de haber sustentado las pruebas necesarias de conocimientos tanto culturales como lingüísticos de ambos idiomas a los que realizará la decodificación del mensaje emitido en la lengua fuente. Dicho acuerdo es publicado y posteriormente a ello, el nuevo profesional deberá registrarse en la Dirección Departamental de Educación correspondiente del Ministerio de Educación y por último tendrá que registrar su firma y sello en la misma institución.

La intervención judicial que se realiza en este proceso de autorización profesional de carácter administrativo se da como resultado de dos requerimientos que establece el Decreto Gubernativo No. 251 del Presidente de la República de Guatemala Justo Rufino Barrios, siendo estos: el futuro traductor e intérprete debe comprobar su capacidad e integridad a través de 3 testigos que atestigüen lo mismo quienes no deberán ser familiares del postulante; y como segundo punto y el más importante de

ambos, es la juramentación del traductor e intérprete la cual será llevada a cabo ante un Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, en donde deberá prometer “bajo juramento solemne” cumplir con honradez y lealtad la nueva profesión, en este caso traductor e intérprete jurado. Asimismo, se le hará saber las responsabilidades y obligaciones a las que deberá adherirse de acuerdo al Decreto Gubernativo No. 251 del Presidente de la República de Guatemala Justo Rufino Barrios.

A continuación se explicará el orden del trámite de autorización que se debe realizar para poder ser juramentado en el área de traducción e interpretación (González, 2010, p. 35).

Fase preparativa:

- a) Formación académica en los idiomas a los que se desea traducir, hasta el punto de alcanzar un dominio completo de los mismos, es decir, en la sintaxis, vocabulario y demás aspectos lingüísticos que caracterizan a cada idioma.
- b) Aprendizaje y conocimiento profundo de la gramática de los idiomas a los que se traducirá, así como preparación escolar en el ámbito literario.
- c) Conocimientos básicos en el campo jurídico.
- d) Estudio sobre las teorías, métodos y técnicas que aluden a la traducción.

Fase procesal:

- a) Realizar una solicitud ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, para poder presentar tres testigos que no compartan lazos consanguíneos con el futuro traductor e intérprete, quienes testificarán sobre la capacidad e integridad del aspirante.

- b) Solicitar a la Dirección Departamental de Educación correspondiente, que se establezca una petición en donde se haga constar que se llevará a cabo el examen de aptitud correspondiente para optar al título de traductor e intérprete jurado. También, se tendrá que adjuntar certificación de las actuaciones judiciales.

- c) La Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales correspondiente sugerirá fecha en la cual se llevará a cabo el examen, así como la terna examinadora del candidato a autorizarse como futuro traductor jurado comisionado para ejercer como intérprete. Luego de ello la Dirección Departamental de Educación del Ministerio de Educación aprobará dicha propuesta y le hará de su conocimiento al solicitante que la terna se compondrá de la siguiente manera:
- 1) Traductor jurado
 - 2) Profesor de lenguaje (idioma español)
 - 3) Profesor de idiomas modernos (por ejemplo: idioma inglés, francés, entre otros. Esto variará dependiendo el idioma meta al que se desea traducir).
- d) El postulante deberá someterse al examen de aptitud en la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales en donde se le citó.
- e) Juramentación ante el Juez del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil.
- f) El Ministerio de Educación extenderá un acuerdo en cual se estipula el otorgamiento del título que certifica al postulante como traductor e intérprete jurado.
- g) El nuevo profesional del gremio de traducción e interpretación deberá registrarse en la Dirección Departamental de Educación que corresponda.
- h) El traductor e intérprete jurado deberá registrar su firma y sello en el Ministerio de Educación. (González, 2010: 35).

b) Órgano asignado para la autorización de traductor jurado

En Guatemala el órgano o entidad encargada de otorgar la autorización para ejercer como traductor jurado con oportunidad para laborar como intérprete en la

República de Guatemala es el Ministerio de Educación. Dicho permiso únicamente es concedido a todos los aspirantes que logran aprobar una rigurosa prueba de traducción tanto del español como del segundo idioma y viceversa, así como una prueba de conocimientos avanzados de las dos gramáticas (González, 2010, p. 40). Luego que los postulantes hayan cumplido con los requerimientos de conocimientos académicos, así como con los aspectos jurídicos, estos podrán y tendrán derecho a obtener el consentimiento legal que los faculta a ejercer su profesión libremente, siempre y cuando se apeguen a las normas jurídicas establecidas por la ley que regula su labor.

c) Requisitos previos de traductor jurado

Como se explicó anteriormente en el apartado de autorización, existe una fase preparativa que el traductor jurado facultado a ejercer como intérprete deberá seguir para poder optar a realizarse el examen que lo acredite a trabajar como traductor e intérprete jurado, y de tal manera poder ser juramentado como competente en materia ante la ley. Según Muñoz (comunicación personal, 30 de noviembre de 2015), algunos de los requisitos previos que dicho individuo deberá cumplir para poder ser declarado e incluido como un miembro más del gremio de mediadores lingüísticos de manera oral y escrita, son los siguientes:

- a)** El aspirante deberá tener pleno conocimiento de ambos idiomas en los que trabajará en su totalidad, es decir, que tendrá que manejar de manera idónea la gramática, sintaxis, semántica, terminología, así como diferentes tipos de registros que amerite el contexto de una traducción o un evento a interpretar, al igual coherencia y cohesión. Este requisito es imprescindible, puesto que el traductor jurado e intérprete tendrá que ser capaz de poder expresarse de forma natural y fluida en ambos idiomas tanto de manera escrita como oral y así rendir de manera eficaz la labor que le sea encomendada.

- b)** Es responsabilidad del postulante estar en constante estudio de la gramática, tanto como de la terminología de ambos idiomas, puesto que día con día se van implementando nuevas normas, así como la inserción de términos nuevos (neologismos) en la lengua materna y segunda lengua que el

traductor jurado e intérprete maneje. Por lo que es importante que este tenga conocimiento profundo de dichos factores, y así poder desempeñarse en el área de la traducción e interpretación de manera eficiente.

- c) Se debe tener conocimientos básicos en la rama jurídica, debido a que el traductor jurado e intérprete no solo se desempeñara en ámbitos literarios, educativos, médicos, técnicos, científicos, entre otros, sino también ejercerá en eventos en donde se celebren cuestiones legales como simposios, debates y demás. Asimismo, el traductor jurado e intérprete deberá tener conocimientos en este campo, puesto que existen muchas diligencias que deberá realizar ante la ley, por lo que es significativo que tenga una somera idea sobre este ámbito.

- d) El traductor jurado e intérprete deberá tener conocimiento sobre las técnicas de traducción e interpretación existentes, así como las subdivisiones que de estas derivan. La finalidad de este requisito es que el traductor jurado e intérprete se encuentre debidamente capacitado para poder ejercer en cualquier técnica que se le requiera dependiendo del contexto traductológico o evento de manera fluida, coherente, natural y precisa.

d) Examen de traductor jurado

En Guatemala el postulante que se someta a dicho examen, luego de haber sustentado todos los requerimientos establecidos por la ley obtendrá el título que lo autorice a desempeñar como traductor jurado e intérprete, es importante destacar que la denominación jurado es un calificativo utilizado para dar a conocer que el nuevo profesional ha sido autorizado ante el órgano respectivo para ejercer de manera libre y lícita tal ocupación; dicha designación se utiliza en la práctica para dar a conocer que el nuevo profesional posee la fe y validez legal necesaria para ejercer dicho trabajo. Asimismo, en el Decreto Gubernativo 251 del Presidente de la República de Guatemala Justo Rufino Barrios, se puede apreciar que al momento de referirse a los derechos y

obligaciones que estos poseen se menciona la palabra jurado junto con el título profesional que los distingue como expertos en dicho campo.

El examen que se lleva a cabo para optar a la autorización de traductor jurado e intérprete se inclina a evaluar mayormente el área de traducción puesto que la terna que se encarga de la revisión de estas pruebas son expertos en el campo lingüístico de la traducción; es importante aclarar que en dicho examen se realiza una evaluación somera del área oral para verificar el nivel de dominio que el postulante posee en ambos idiomas, más no se enfoca en medir la capacidad de interpretación que el candidato puede llevar a cabo. No obstante, dicho examen faculta a los postulantes a ejercer ambas profesiones de forma simultánea, es decir, que pueden dedicarse a realizar trabajos de ambas ramas lingüísticas. Dicha prueba consta de los siguientes segmentos:

- a)** Traducción jurada al idioma español.
- b)** Traducción jurada inversa (al idioma inglés o al idioma que domine como segunda lengua).
- c)** Gramática y literatura del idioma español.
- d)** Gramática y literatura (dependiendo del tema de evaluación que le haya sido otorgado al postulante) del segundo idioma que se domine.

Como se puede observar el examen es una rigurosa prueba que tiene como objetivo, medir los conocimientos que el traductor e intérprete debe manejar en ambos idiomas para poder realizar un trabajo de calidad.

Los costos del examen tienen un precio que oscila entre los Q1, 500.00 o Q2, 000.00 dependiendo del notario o procurador que se contrate para llevar a cabo el proceso que va desde el trámite de diligencias para solicitar el examen oficial del Ministerio de Educación hasta la entrega del Acuerdo Ministerial que es conferido al traductor que haya sustentado dicha prueba (Grijalva, 2013, p.5).

En concordancia con el Centro de Capacitación Profesional de Guatemala – TRADPROF- (2015), el desglose del costo del mismo es el siguiente (Muñoz, comunicación personal, 08 de diciembre de 2015):

Tabla 1

Costo del examen para autorizarse como traductor jurado en la República de Guatemala

Honorarios
Precio total: Q1,900 + IVA
FORMA DE PAGO:
a) Q950.00 + IVA – Pago inicial para comenzar el trámite respectivo.
b) Q300.00 + IVA – Segundo pago; este se realizará cuando se lleve a cabo la citación y declaración de los testigos del candidato.
c) Q300.00 + IVA – Tercer pago; se efectuará cuando el expediente sea trasladado al Ministerio de Educación para que el postulante pueda ser convocado al examen.
e) Q350.00 + IVA – Cuarto pago; se deberá cancelar cuando el expediente del Ministerio de Educación sea trasladado al juzgado civil para llevar a cabo el respectivo juramento de ley.
Nota: Es importante aclarar que dicho proceso dura aproximadamente de cinco a ocho meses. Habitualmente, el MINEDUC convoca dos veces por año y para que el solicitante sea tomado en cuenta deberá tener su expediente en MINEDUC.

Fuente: Muñoz (2015) Guatemala.

e) Sub-áreas que se encuentran en el examen de traductor jurado

El examen como se dio a conocer en el inciso anterior consta de dos grandes divisiones que se enfocan en evaluar los conocimientos lingüísticos del idioma español tanto como los de la segunda lengua a la cual se traducirá o interpretará. A continuación se darán a conocer las áreas que se examinan en el examen tanto del idioma español como inglés (Paz & Ortiz, s.f., p. 1):

IDIOMA ESPAÑOL:

Parte Escrita/ Áreas a examinarse

- a) Gramática:** estructura del discurso, párrafo, oraciones y frases.
- Conceptos de gramática: sintaxis, ortografía, morfología y semántica.
 - Nociones de lenguaje, lengua y habla, dialectos, así como niveles del habla.
 - Análisis morfosintáctico: estructura y función de las palabras en la oración.
 - Semántica: polisemia.
- b) Morfología:** uso de verbos en sus diferentes tiempos y modos, pronombres, adjetivos, adverbios, al igual que concordancia.
- c) Redacción,** orden lógico de la oración, ortografía, puntuación, acentuación. Asimismo, se evalúa distinción de textos informativos, expositivos, argumentativos, persuasivos, narrativos, prescriptivos, testimoniales y literarios.
- d) Composición:** enunciado tópico, cohesión, supraordinación. De igual manera se mide la capacidad del postulante en cuanto a mantener coherencia y cohesión entre párrafos del discurso.
- e) Comprensión de lectura:** identificación de idea principal, secuencia, nivel de vocabulario, conocimiento de terminología técnica e inferencia.

Parte Oral/ Áreas a examinarse

- a)** Llevar a cabo un discurso sobre un tema de interés que se relacione con la materia, es decir, traducción, lingüística o interpretación por un intervalo de dos o tres minutos. Se evaluará contenido, fluidez, dicción, orden de ideas, vocabulario técnico, seguridad, modulación de la voz, volumen y tono. De igual manera, se efectúa un examen de gramática que evalúe el grado de dominio de esta rama lingüística.

IDIOMA INGLÉS:

Parte Escrita/ Áreas a examinarse

- a) **Gramática:** partes del discurso y oración, frases y oraciones subordinadas.
- b) **Uso:** verbos, pronombres, modificadores y conjugación de tiempos.
- c) **Mecanismos:** puntuación, ortografía y uso de mayúsculas.
- d) **Composición:** ensayo de un tema en específico y completar oraciones.
- e) **Comprensión:** preguntas de respuesta múltiple, así como preguntas de percepción relacionadas con los textos que el postulante deberá leer.

Parte Oral/ Áreas a examinarse

- a) Se le dará al postulante una lista de temas relacionados con traducción jurada, y este deberá elegir uno de los mismos y llevar a cabo un discurso de 2 a 3 minutos. Además, el candidato deberá estar preparado para responder una o dos preguntas relacionadas con el tema que haya elegido.

- b) De igual manera, si la terna examinadora lo considera necesario, el candidato deberá llevar a cabo traducción a la vista de una sección corta de un documento legal al idioma español. Al igual que en la prueba oral anterior, el postulante deberá responder una o dos preguntas relacionadas con el documento.

El examen a su vez posee sub-áreas que miden el nivel básico de conocimientos que el aspirante tiene en el área jurídica, tales como el ámbito mercantil, civil, penal, financiero y procesal; dentro de los documentos que se evalúan en dicha prueba se pueden mencionar los siguientes: mandatos, contratos mercantiles (compra-venta, pagaré, carta de depósito, de crédito, arrendamiento), pólizas de seguro, antecedentes penales y policíacos, patentes de comercio, certificados de nacimiento, defunción, matrimonio, certificación de sentencia de divorcio, entre otros.

De igual manera, se evaluará el conocimiento de aspectos culturales que se consideren de suma importancia en el repertorio académico del futuro profesional, puesto que este no solo transmitirá ideas y pensamientos de una lengua a otra, sino la

esencia que caracteriza a cada idioma, por ejemplo: frases idiomáticas, niveles de la lengua, costumbres, tradiciones, nombres específicos de comidas, lugares, y en sí todo lo que engloba la cultura de un país. A su vez, existe un área de literatura dedicada a verificar el nivel de reflexión y entendimiento que el traductor e intérprete debe poseer, debido a que existen diversas ambigüedades que deberán ser analizadas a detalle para entender la idea principal del texto y seguir el hilo de la lectura (Paz, s.f., p. 1).

Es imprescindible aclarar que aquel aspirante que ya posea algún grado académico en cualquier otra rama científica o técnica, y desee formarse para poder ejercer como intérprete podrá hacerlo siempre y cuando se instruya de manera apropiada y constante en ambos idiomas para poder efectuar un trabajo preciso, puntual y de calidad. Se considera que una de las actividades que aporta de manera significativa al aprendizaje de los futuros intérpretes es pasar tiempo en el extranjero, puesto que el estar en contacto directo con la cultura meta y el leer textos escritos en la lengua foránea le ayudará a instruirse propiamente conllevándolo a dominar apropiadamente todos los elementos sintácticos, gramaticales y léxicos que un idioma posee, o bien, que continúe con su educación en instituciones del extranjero para así enriquecer e incrementar su conocimiento en esta disciplina lingüística.

CAPÍTULO III

3. Formación del intérprete en los Estados Unidos de América a nivel federal

En los Estados Unidos de América la formación del intérprete a nivel federal y estatal no discrepa en su totalidad en comparación con la formación académica de Guatemala. Al parecer no existe una forma específica que el candidato a convertirse en intérprete deberá seguir, puesto que existen diversas maneras para poder certificarse como tal, tanto en universidades como en otros órganos de acreditación.

Actualmente, hay muchas universidades que ofrecen grados académicos como licenciaturas, posgrados, másters en traducción e interpretación, así como programas y cursos de certificación. De acuerdo con el sitio electrónico Bootheando (2010, para: 2) dentro de las instituciones que ofrecen la instrucción de esta disciplina lingüística se pueden mencionar las siguientes:

- *Bellevue Community College* en Washington (Certificación en Traducción e Interpretación).
- Universidad de Boston en Massachusetts (Programas de certificación para intérpretes comunitarios, jurídicos y médicos).
- *College of Charleston* en Carolina del Sur (Máster en interpretación jurídica bilingüe).
- Universidad Internacional de Florida (Certificación FIU de interpretación de conferencias y jurídica).
- *Monterey Institute of International Studies* en California (Máster en interpretación de conferencias, y traducción e interpretación).
- *New York Institute* (Certificación profesional en interpretación de corte y médica: español/inglés).

- *San Diego State University* en California (Certificación en estudios de traducción e interpretación: español-inglés).
- *Translation Center, University of Massachusetts Amherst* (Certificación en línea de interpretación médica).
- Universidad de Minnesota (Certificación en interpretación con especialización en cuidados médicos o jurídica).
- *Wake Forest University* en Carolina del Norte (Certificación en interpretación al idioma español).

Es vital saber cuáles son las discrepancias y similitudes que existen entre Guatemala y los Estados Unidos de América en el proceso de autorización, para así poder ahorrar tiempo en la indagación de pasos que se deben seguir para poder acreditarse como tal, así como para desempeñar su labor de forma correcta y exitosa.

3.1. Certificación como intérprete en los Estados Unidos de América a nivel federal

En los Estados Unidos de América a diferencia de Guatemala, el examen para certificarse como intérprete es totalmente diferente al examen de traductor jurado, debido a que se considera que cada rama requiere diferentes habilidades las cuales no pueden ser englobadas en una sola prueba que los autorice a ejercer como ambos.

En este territorio la certificación varía dependiendo de cada Estado, puesto que un intérprete tiene derecho a laborar como tal dentro de un territorio delimitado, si este en dado caso quisiera trabajar en un estado diferente deberá someterse y cumplir con las diligencias legales que se le soliciten. Sin embargo, si un intérprete quisiera trabajar en toda la nación desempeñando dicha labor tendrá la opción de optar por tomar el examen a nivel federal que le permitirá ejercer en todas las cortes federales del país.

Se explicarán los procedimientos que un aspirante a intérprete deberá conocer para obtener la certificación a nivel federal en los Estados Unidos de América, así como la entidad encargada de brindar dicho permiso, y otros aspectos que se deberán realizar para ser autorizado a laborar en dicho ámbito.

3.1.1. Certificación de intérprete federal

Las diligencias que un aspirante a intérprete a nivel federal deberá realizar son de carácter administrativo, puesto que las gestiones para poder certificarse como profesional en esta rama lingüística se realizan ante la Oficina Administrativa de los Tribunales de los Estados Unidos de América. Además, esta institución tiene la responsabilidad de informarle a los postulantes si aprobaron las dos pruebas a las que deberán someterse, siendo una oral y una escrita, las cuales se realizan con un año de diferencia la una de la otra.

La certificación federal que la Corte Suprema de Justicia otorga es un permiso que le permite al intérprete ejercer sus funciones laborales en todo el territorio estadounidense de manera libre, siempre y cuando éste se apegue a los estándares de calidad y fidelidad del proceso interpretativo, es decir, que no altere, omita o modifique ningún dato que se mencione en el mensaje a decodificar hacia la lengua de llegada en beneficio propio, de un tercero, o bien, por ineptitud de conocimiento de la terminología empleada.

3.1.2. Órgano asignado para la certificación de intérprete federal

La entidad que se ocupa de emitir la certificación para poder desempeñarse en el campo de la interpretación en los Estados Unidos de América a nivel federal es la Corte Suprema de Justicia. El postulante deberá someterse a dos pruebas rigurosas que medirán su habilidad de desenvolvimiento en ambos idiomas a los que se dedicará a interpretar, siendo estas: una prueba escrita y una oral. Luego de haber realizado y aprobado ambos exámenes, el intérprete obtendrá el permiso respectivo que lo faculta a laborar a lo largo de todo el territorio estadounidense.

3.1.3. Requisitos previos de intérprete federal

El intérprete no importando su nacionalidad, para poder certificarse y ejercer su profesión de forma lícita, libre y apropiada deberá cumplir con ciertos requisitos para poder optar a tomar las pruebas que lo certifiquen como una persona apta, con conocimientos y habilidad en los idiomas a los cuales traducirá un mensaje verbal. Dentro de los requerimientos que el postulante deberá cumplir para poder ser autorizado y ser considerado un profesional competente para desempeñar un trabajo de calidad y precisión, son los siguientes:

- a)** Se debe tener alto conocimiento del idioma inglés y la segunda lengua a la que se interpretará, es imprescindible que el mediador lingüístico maneje y se desenvuelva en ambos idiomas naturalmente, es decir, como si ambos fueran su lengua materna, esto con el objeto de traducir de manera natural, fluida y coherente una idea oral que ha sido manifestada por un orador hacia la lengua de llegada de la audiencia meta.

- b)** El intérprete debe ser imparcial con las partes a las cuales brindará sus servicios, puesto que no deberá tener preferencia sobre una ni otra. Si dicho factor llegase a existir el intérprete podría alterar o adaptar el mensaje en función de beneficiar a uno de los participantes, lo cual haría que se perdiera la fidelidad de lo que se ha dicho y causar estragos, o bien, malentendidos sobre el tema en cuestión. Es recomendable, si llegara a suceder esto que el intérprete sea sustituido por alguien más quién realice su trabajo de forma correcta.

- c)** Se debe tener la capacidad de convertir con precisión e idiomáticamente el mensaje emitido de la lengua fuente a la lengua de llegada sin agregar, omitir o alterar información que puede ser relevante para la audiencia. También, es necesario que el intérprete mantenga la misma intención, registro y otros factores que hayan sido expresados por el orador, con el objeto de mantenerse fiel a lo que se ha dicho.

- d) El intérprete deberá dominar a la perfección la técnica de interpretación simultánea, debido que es la forma más frecuente de interpretación que se utiliza en tribunales, y es una de las modalidades de interpretación más utilizadas en territorio estadounidense. Sin embargo, esto no quiere decir que el intérprete no deberá ser eficiente en interpretación consecutiva y a la vista, puesto que ambas técnicas también son empleadas en diversos entornos dependiendo de la necesidad interpretativa que se viva en un contexto determinado.

- e) Es imprescindible que el intérprete pueda desenvolverse oralmente, es decir, que no posea ningún impedimento congénito del habla que lo incapacite a comunicarse de manera fluida, debido a que el intérprete tiene que ser pulcro en su forma de emitir el mensaje verbal utilizando un tono de voz agradable de escuchar, y fácil de comprender.

- f) El intérprete deberá demostrar un alto grado de profesionalismo y conducta para trabajar en sala de audiencias y otros entornos en donde se le requiera.

3.1.4. Examen de intérprete federal

La prueba que se realiza para poder certificarse como intérprete en los Estados Unidos de América, consta de dos fases, una escrita y una oral, las cuales se realizan en diferentes años debido a que se espera que durante este lapso el aspirante tenga la posibilidad de prepararse en su totalidad para poder rendir de manera satisfactoria en ambas pruebas. Es importante hacer la salvedad que si el aspirante a ser intérprete no sustenta la prueba escrita con un puntaje mínimo del 75 por ciento este no podrá proseguir a tomar la segunda parte del examen que prosigue, y deberá tomar nuevamente la prueba. En caso, que el postulante obtuviera un resultado satisfactorio en la primera prueba, este podrá proseguir con el proceso de examinación y deberá someterse al examen oral el cual deberá ser ganado con un mínimo del 80 por ciento.

Es importante conocer que los exámenes escritos únicamente se realizan en años pares, mientras que los exámenes orales se llevan a cabo en años impares, esto

quiere decir que si una persona reprueba la primera fase deberá esperar un intervalo de dos años para poder someterse de nuevo al examen escrito.

De acuerdo con Payeras & Estrada (2015, p. 10) el examen escrito se subdivide en dos áreas en donde el objetivo principal es examinar el idioma inglés, así como el idioma meta al cual se certificará el postulante. En esta fase se evaluarán los conocimientos específicos que el candidato posee en cuanto a comprensión, terminología, gramática, sintaxis, redacción y reformulación de ideas en ambos idiomas para poder determinar el grado de dominio que el futuro intérprete posee lingüísticamente. La prueba consta de 5 secciones y cada una de ellas consta de 100 preguntas con diversas opciones de respuestas múltiples, ciertos fragmentos del examen no son evaluados. Sin embargo, como no se posee conocimiento de que áreas serán calificadas es importante responder correctamente la mayor parte de las preguntas en el examen para poder obtener un resultado satisfactorio y poder proseguir a tomar la prueba oral. El examen tiene una duración de tres horas y 15 minutos, es necesario recalcar que no se permite el ingreso de ningún aparato electrónico ni físico de apoyo al centro en donde se llevará a cabo el examen. La prueba se realiza a través de una computadora sin acceso a internet, durante dicho tiempo se deberá responder rápidamente y con exactitud. Al final del examen, el postulante tendrá la oportunidad de regresar a preguntas anteriores y poder revisar las respuestas de las mismas.

En concordancia con *Administrative Office of the United States Courts* [Oficina Administrativa de las Cortes de Estados Unidos] (2016, p. 21) dentro de las áreas que se encuentran en el examen, se encuentran las siguientes:

- a) **Compresión de lectura:** esta parte del examen pretende evaluar el grado de compresión y lectura que el intérprete posee.

- b) **Uso de términos:** en esta parte se evalúa el conocimiento de gramática y frases idiomáticas representativas de ambas culturales.

- c) Detección de errores:** se examina la capacidad del postulante al reconocer errores gramaticales, léxicos, semánticos y sintácticos en ambos idiomas para poder determinar la habilidad de poder llevar a cabo trabajos en donde existan inexactitudes o ambigüedades que dificulten la lectura y comprensión de un documento.

- d) Sinónimos:** en esta área se evalúa cuan vasto es el banco terminológico que el futuro intérprete domina, es decir, que tantos términos complejos y simples conoce.

- e) Mejor traducción de una palabra o frase:** se examina la capacidad que el postulante posee para poder traducir términos de manera correcta utilizando el equivalente exacto en la lengua meta.

El examen oral que se realiza consta de tres áreas de evaluación, en donde se examinan las técnicas de interpretación consecutiva, a la vista y simultánea del idioma inglés hacia la lengua de llegada y viceversa. Esta prueba dura un aproximado de 45 minutos. Las personas encargadas de evaluar esta fase en el proceso de certificación son intérpretes altamente preparados quienes poseen experiencia en el ámbito jurídico, lingüístico y pedagogía.

La prueba del área a la vista requiere que el candidato lea un fragmento de un documento en el idioma inglés de aproximadamente 230 palabras y lo interprete hacia la lengua meta que se certificará. Esta parte del examen representa el 10 por ciento de la nota final, y tiene una duración de 5 minutos. Los documentos utilizados para llevar a cabo esta evaluación generalmente son reportes policíacos, informes de sentencias y declaraciones juradas.

En la sección del área simultánea el postulante deberá escuchar e interpretar instantáneamente un discurso grabado, el cual es enunciado por un abogado ante un juzgado. El candidato utilizará un juego de auriculares con micrófono incluido en donde

deberá ir hablando claramente para que su voz sea grabada y luego evaluada por el personal encargado de esta área. El discurso que se interpreta se encuentra totalmente en el idioma inglés y deberá ser transmitido hacia la lengua de llegada con precisión y coherencia. El fragmento a decodificar consta aproximadamente de 840 palabras y tiene una duración de 7 minutos. Por último, se encuentra la evaluación de la sección consecutiva en donde se lleva a cabo una dramatización de un interrogatorio hecho por un abogado en el idioma inglés. Esta área consta aproximadamente de 875 a 925 palabras que deberán ser interpretadas hacia la lengua de llegada, y tiene una duración de 18 minutos; dicha fase vale un 35 por ciento de la nota final. Los candidatos pueden tomar notas de datos que consideren importantes recordar y tendrán derecho a pedir únicamente dos repeticiones durante todo el diálogo.

3.1.5. Sub-áreas que se encuentran en el examen de intérprete federal

El examen de certificación en los Estados Unidos de América como se explicó con anterioridad consta de dos fases, la escrita y la oral; estas a su vez poseen subdivisiones que pretenden evaluar ciertos aspectos que se consideran esenciales en todo intérprete. El examen escrito mide el dominio general que el postulante posee en cuanto al uso de la gramática, sintaxis, semántica y otros factores más, además, se verifica el nivel de comprensión de lectura, uso de términos, detección de errores, sinónimos y mejor traducción de una palabra o frase que el candidato a intérprete deberá dominar a la perfección para poder llevar a cabo un trabajo de calidad y precisión.

Por otro lado, la parte oral consta de tres áreas en donde se evalúan las técnicas de interpretación consecutiva, simultánea y a la vista que tienen como objetivo principal medir la habilidad que el postulante posee para poder desenvolverse oralmente en ambos idiomas en los que se desempeñara su carrera profesional.

3.2. Diferencia en el proceso de autorización de traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en Guatemala y certificación en los Estados Unidos a nivel federal

El ejercicio del intérprete en Guatemala se encuentra regulado en el Decreto Gubernativo No. 251 del Presidente de la República de Guatemala Justo Rufino Barrio y en los Estados Unidos de América en *28 U.S. Code § 1827 – Interpreters in courts of the United States* [Código estadounidense 28 § 1827 – Intérpretes en cortes de los Estados Unidos]. En ambos países existen ciertos lineamientos que un postulante deberá cumplir y satisfacer para poder ser autorizado en el caso de Guatemala, o certificado en el caso de los Estados Unidos de América, para poder ejercer dicha profesión de manera legal y libre. Sin embargo, es importante hacer notar que el proceso que se debe seguir difiere en ciertos aspectos en ambas naciones. A continuación se explicará más a detalle los factores que difieren y cuales poseen rasgos similares:

Guatemala	Estados Unidos de América
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El examen para optar a la autorización para ejercer como traductor, le otorga no solamente el debido permiso para ejercer dicha labor, sino también les brinda el derecho de desempeñarse en el ámbito de la interpretación de igual manera. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificarse como intérprete y traductor son pruebas totalmente diferentes puesto que se considera que cada ámbito profesional requiere de habilidades distintas que no pueden ser abarcadas en una sola prueba.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El permiso que se otorga para poder trabajar como traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en Guatemala es válido en todos los departamentos del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El consentimiento para poder ejercer como modulador lingüístico es bastante limitado, es decir, que si un postulante se certificó como intérprete en un estado determinado únicamente podrá ejercer sus funciones dentro de los parámetros territoriales de ese lugar, ahora bien, si quisiera poder trabajar libremente

	<p>en toda la nación este deberá someterse al examen federal que lo certifique como tal.</p>
<p>➤ La gestión que se deberá llevar a cabo para poder obtener el permiso respectivo es de naturaleza administrativa, puesto que dichos trámites se llevan a cabo ante órganos pertenecientes a esta rama jurídica.</p>	<p>➤ Al igual que Guatemala, en los Estados Unidos de América las diligencias que se deben realizar para poder certificarse, es un permiso de carácter administrativo.</p>
<p>➤ El postulante que se haya sometido y cumplido con los requerimientos académicos y jurídicos establecidos por la ley, le será conferido un acuerdo ministerial que lo acredita como traductor jurado.</p>	<p>➤ El candidato a modulador lingüístico, luego de haber cumplido con los requerimientos solicitados por la ley, le será otorgada una credencial que lo acredita únicamente a ejercer como intérprete jurado a nivel federal, más no como traductor.</p>
<p>➤ El órgano regulador que otorga el permiso para laborar como traductor jurado es el Ministerio de Educación.</p>	<p>➤ La entidad encargada de brindar la certificación para ejercer como intérprete profesional es la Corte Suprema de Justicia.</p>
<p>➤ Existen ciertos requisitos previos que los candidatos a traductores jurados facultados a ejercer como intérpretes, deberán satisfacer para poder optar a obtener el grado profesional de modulador lingüístico.</p> <p>Dentro de estos se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Poseer pleno conocimiento del idioma español tanto como del 	<p>➤ Los requisitos que el futuro intérprete certificado deberá dominar son básicamente los mismos que la República de Guatemala, puesto que se considera importante que los candidatos sean capaces de dominar a la perfección dichos aspectos para llevar a cabo un trabajo de calidad y eficacia.</p>

idioma meta a autorizarse, esto con el objeto de poder mantener una comunicación fluida y coherente en cuanto a su construcción gramatical, sintáctica y semántica.

- Ser imparcial y fiel a lo que se diga, es decir, que toda la información que sea enunciada por las partes a los que se presta el servicio interpretativo se decodifique sin omitir, agregar o alterar algún dato relevante del mensaje oral.
- Comunicarse de manera fluida, puesto que este será el canal a través del cual se transmitirá un mensaje de una lengua a otra, por lo que se requiera buena dicción, modulación de la voz y entonación.
- Por último, pero no menos importante es necesario que el aspirante a intérprete domine las diferentes técnicas de interpretación existentes puesto que en cualquier momento se le puede requerir que haga uso de las mismas dependiendo de la necesidad y del contexto.

➤ El trámite para autorizarse como traductor jurado toma un intervalo aproximadamente de 5 a 8 meses.	➤ Dicho proceso toma dos años, debido a que el examen oral se realiza en un año alterno al oral.
---	--

Es imprescindible conocer el proceso de certificación y autorización que se debe llevar a cabo para poder obtener el respectivo permiso que faculte a los futuros traductores jurados habilitados a ejercer como intérpretes en el caso de Guatemala, e intérpretes en los Estados Unidos de América, a desempeñar su trabajo de manera legal; esto con el objeto de conocer los pasos y los requerimientos que en ambas naciones se solicita, puesto que aunque la mayoría de estos son similares, existen ciertas diferencias que son primordiales tener en cuenta para así proceder de forma apropiada.

CAPÍTULO IV

4. Entidades que velan el ejercicio de la interpretación en Guatemala y los Estados Unidos de América

Existen diversas entidades alrededor del mundo quienes se ocupaban de regular y velar por el ejercicio profesional de la interpretación. Estas entidades han sido creadas a lo largo de los años, pero todo se originó a partir de los Juicios de Nüremberg a finales de la Segunda Guerra Mundial (Dixit, 2013, párrafo. 3). En dicha época la interpretación simultánea tuvo auge, debido a que en dichos eventos se requería que los intérpretes tradujeran de manera dinámica y apresurada a los idiomas alemán, inglés, francés y ruso. Asimismo, es importante aclarar que estos hubieran sido interminables si se hubiese empleado la interpretación consecutiva de un idioma a otro y luego al otro, y así consecutivamente porque eso hubiera tomado demasiado tiempo, por lo que se implementó dicha técnica de interpretación con el fin de satisfacer la necesidad que en aquella época se vivía. Como resultado de dichos sucesos en 1941 se fundó la primera escuela de interpretación en Ginebra, denominada -ETI- Escuela Internacional de Traductores e Intérpretes.

Subsecuentemente, se fundó la -ESIT- Escuela Superior Francesa de Interpretación en París en 1957; en 1963 se crea la especialización de traducción e interpretación en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Checoslovaquia, entre otras instituciones que se ocupan del estudio de dicha rama lingüística.

Guatemala y los Estados Unidos de América, no son la excepción; en ambas naciones existen asociaciones que se dedican a velar por el ejercicio de la interpretación, así como, tarifas, reuniones o conferencias que promueven la ampliación del conocimiento en dicho ámbito, entre otros.

4.1. Entidad Nacional - Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores (AGIT)

En Guatemala existe una institución denominada Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores (AGIT), la cual tiene por objeto principal velar por la defensa de intereses de carácter legal, económico, moral y social de los profesionales que ejercen como traductores e intérpretes en dicho territorio. Es importante hacer hincapié que pertenecer a dicha institución es opcional más no obligatorio, puesto que este no es un colegio profesional en donde todos los traductores e intérpretes deberán registrarse tras haber obtenido su título universitario o su acuerdo ministerial, sino más bien es una entidad privada creada con la finalidad de promover interés en el ámbito lingüístico, tanto como en el área de la traducción e interpretación en territorio guatemalteco.

Dicha entidad es considerada como un gremio con ideologías apolíticas de carácter no lucrativo. AGIT fomenta y facilita las relaciones intrapersonales entre los profesionales que forman parte de esta asociación, así como con otras instituciones semejantes que se dediquen a dicha profesión en otros países.

De igual manera, es conveniente aclarar que cualquier grupo de personas en el área de la lingüística, traducción e interpretación que quisiera fundar un establecimiento semejante a AGIT podría hacerlo, puesto que no existe ninguna limitación jurídica o académica que imposibilite crear una nueva institución dedicada al ejercicio de dicha labor, el único requisito para su existencia legal es inscribirla como persona colectiva en el Registro de Personas Jurídicas; adscrito al Ministerio de Gobernación.

4.1.1. Historia

La Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores se instauró en 1973. Surgió como una inquietud por parte del señor Ernesto Falla, quién era traductor e intérprete de renombre de aquella época, todo sucedió mientras se encontraba en París visitando la Sociedad Francesa de Traductores y una vez allí conoció al creador de la Federación Internacional de Traductores.

Tras su regreso a Guatemala, Falla se puso en contacto con traductores e intérpretes allegados a su persona, entre ellos: Bárbara Giesemann, Ilma Niederheitmann de Bayo, Orlando Falla Lacayo y María Julia Bolaños de Sánchez, quienes luego de un consorcio entre sí, fundaron AGIT.

AGIT hoy en día ha formado parte de una amplia variedad de seminarios y congresos internacionales, entre estos se pueden destacar los siguientes: el Congreso de Alfonso Décimo el Sabio en Madrid, el Congreso Internacional de Traductores de la FIT en París, Melbourne, Sydney y Shanghai, entre otros. Asimismo, AGIT además de poseer entre su gremio profesionales dedicados a la traducción e interpretación de idiomas extranjeros, también posee expertos en lengua mayas tales como el quiché y el cakchiquel.

En 2004 se implementó un programa de formación de traductores a nivel universitario cuyo objeto era fomentar el estudio de dicho campo a nivel técnico en el Instituto Expert en alianza con la Universidad Galileo, y a partir de ello promover la creación de otras entidades que se dediquen al estudio de dicha ciencia en Guatemala.

4.1.2. Miembros

AGIT actualmente posee 44 miembros activos de los cuales 15 son miembros directos, 8 estudiantes y 9 honorarios. Las personas que quieran formar parte del gremio de profesionales de AGIT deberán cumplir con un estándar ético profesional riguroso, así como honradez a sus colegas del mismo ámbito. Dentro de las obligaciones que AGIT, establece se encuentran las siguientes:

- a)** Acatar lo estipulado en el reglamento.
- b)** Presentarse a las actividades llevadas a cabo en dicha institución de manera constante.
- c)** Estar al día en las cuotas.
- d)** Realizar las actividades que le sean designadas de manera voluntaria, y
- e)** Obedecer y aceptar el código ético interno de la asociación.

AGIT siempre está en disposición de recibir más profesionales dedicados al campo de la traducción e interpretación. Existen ciertos parámetros y requisitos que los postulantes deberán cumplir para formar parte de este gremio, los cuales serán mencionados a continuación:

PERFIL REQUERIDO DEL FUTURO MIEMBRO:

- El candidato deberá ser traductor jurado, o bien, traductor libre o intérprete por un período de cinco años comprobables.

ESTUDIANTES:

- Recomendación por parte de un catedrático.
- Carta de recomendación del establecimiento educativo al que pertenezca.
- La membresía tiene validez de un año.

ESTUDIANTES DE HONOR:

- Recomendación por parte de un catedrático.
- Carta de recomendación del director del establecimiento educativo al que pertenezca.
- Cuota exonerada.

El costo de la membresía anual que se deberá cancelar para poder formar parte de la comunidad de AGIT es la siguiente:

Tabla 2

Membresía anual de AGIT

Perfil	Tarifa	Tarifa con mora
Miembros profesionales	Q425.00	Q485.00
Miembros estudiantiles	Q225.00	Q285.00
Miembros honorarios	Q225.00	Se mantiene la misma cuota
Miembros mayores de 65 años	Q225.00	Q285.00

Miembros de reingreso	Q585.00	No se cancela mora por reingreso
-----------------------	---------	----------------------------------

Fuente: AGIT (2015) Guatemala.

Dichas tarifas incluyen el pago del carné o calcomanía del año vigente que acredite que el profesional se encuentra inscrito y solvente. Es necesario conocer que el pago correspondiente de la tarifa anual se debe efectuar antes del 15 de febrero de cada año para evitar incurrir en moras innecesarias. La vigencia de la membresía tiene una duración de doce meses, la cual comienza en enero y termina en diciembre de cada año.

4.1.3. Freelance

Como se pudo apreciar en el sub-apartado anterior AGIT cuenta con 44 miembros activos de los cuales 5 son traductores libres, 39 traductores jurados y libres y 19 de estos se dedican a la interpretación. La mayor parte de los miembros de esta asociación se inclinan más al campo de la traducción que el de la interpretación.

Los miembros de AGIT son considerados freelancers, puesto que estos llevan a cabo su trabajo dentro de sus hogares, o bien, en sus oficinas personales; y esto se debe a que no existen traductores o intérpretes de planta en dicha asociación que presten sus servicios a terceras personas. Sin embargo, AGIT cuenta con un listado actualizado de sus miembros activos, con el objeto de proveer un catálogo al día a los futuros clientes quienes serán capaces de verificar a que se dedica cada persona perteneciente a esta entidad y en que idiomas brindan sus servicios.

4.2. Entidades Internacionales - *National Association of Judiciary Interpreters & Translators (NAJIT)*

La Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Federales es una institución cuya finalidad es promover los más altos estándares profesionales en materia de interpretación legal y con ello proveer servicios de calidad y eficacia a todos aquellos que no hablen el idioma inglés, o bien, tengan un conocimiento limitado del mismo. Los

intérpretes federales regularmente son solicitados en tribunales, así como en cortes en donde se llevan a cabo procedimientos que impliquen consecuencias jurídicas.

NAJIT, además de poseer intérpretes y traductores federales, también cuenta con intérpretes especializados en el ámbito de conferencias, comunitario, médico y de señas. La mayoría de sus miembros residen en los Estados Unidos de América, sin embargo, algunos viven y trabajan en Sudamérica, Europa, Asia y Australia.

4.2.1. Historia

NAJIT fue creada en 1978 con el propósito de fomentar altos valores éticos, estándares de trabajo en la profesión, así como el desarrollo educativo de normas que regularán el trabajo del intérprete y traductor a lo largo de los Estados Unidos de América. De igual modo, su misión siempre fue crear un instrumento que le permitiera a este gremio ser miembros activos de la profesión, y poder validar las competencias lingüísticas que los profesionales deben poseer para poder ser certificados como intérpretes y traductores a nivel federal.

-SSTI- Society for the Study of Translation and Interpretation [Sociedad para el Estudio de la Traducción e Interpretación] fue creada en 1997 con la finalidad de proveer actividades educativas relacionadas con el estudio de la traducción y de la interpretación, además, su fundación fue indispensable para poder mantener en vigencia el proceso de certificación de intérpretes y traductores en NAJIT. Por lo que, ambas entidades se encuentran estrechamente ligadas. SSTI se encarga de educar a los postulantes a traductores e intérpretes en todo lo concerniente con las ciencias lingüísticas; y NAJIT se ocupa de fomentar el estudio continuo de la interpretación y traducción; además, se encargaba de efectuar los exámenes de certificación, pero en 2012 esto fue discontinuado y la certificación federal de intérpretes se delegó específicamente a la Corte Suprema de Justicia.

4.2.2. Miembros

NAJIT cuenta con alrededor de 5,000 miembros en los diferentes continentes del mundo, los cuales como se indicó anteriormente no solamente se especializan en el área jurídica, sino también en el ámbito médico, comunitario, entre otros. Para poder ser miembro de esta asociación no es necesario cumplir con requisitos específicos, solamente poseer interés en la traducción e interpretación. La mayoría de los miembros poseen credenciales federales que les permite ejercer como intérpretes certificados, así mismo cuentan con intérpretes y traductores certificados por esta misma entidad, intérpretes certificados por *–RID- Registry of Interpreters for the Deaf* [Registro de Intérpretes para Sordos], traductores certificados por ATA y demás.

NAJIT ofrece diversos tipos de membresías, algunas de las categorías que ofrecen son: miembro activo, estudiantil, asociado, organizacional y corporativo. Algunos de los beneficios que el miembro de NAJIT adquiere al momento de formar parte de esta asociación, son los siguientes:

- Encontrarse en el Directorio en Línea de NAJIT (solamente miembros activos y corporativos).
- Estar suscrito a un boletín que se dedica específicamente a brindar información de interpretación y traducción jurídica.
- Acceso a talleres de estudio en español y otros idiomas, así como disponibilidad para tomar cursos de preparación, y así poder certificarse como intérprete y/o traductor a nivel federal.
- Uso del logotipo de NAJIT en tarjetas de presentación.
- Derecho de votar y/o ejercer funciones dentro de la asociación.
- Acceso a oportunidades de trabajo que sean publicadas en el sitio web o en boletines.

A continuación se presenta la tabla de costos de las membresías disponibles que NAJIT ofrece, así como la descripción de las diferentes membresías existentes.

Tabla 3

Membresía anual de NAJIT

	Activo	Estudiante	Asociado	Organización	Corporativo
Tarifa Anual:	\$105	\$40	\$85	\$115	Patrocinio: \$300 Regular: \$160
Contribución sugerida para apoyar a SSTI:	\$35	\$10	\$25	\$65	\$100
Total:	\$140	\$50	\$110	\$189	\$400 o \$260

Fuente: NAJIT (2016) Estados Unidos de América.

MIEMBRO ACTIVO:

- Cualquier persona comprometida en la práctica remunerada de la interpretación y/o traducción.

MIEMBRO ESTUDIANTIL:

- Cualquier persona que estudie a tiempo completo y esté interesado en el ámbito interpretativo y traductológico.

MIEMBRO ASOCIADO:

- Cualquier persona que comparta los intereses de NAJIT.

MIEMBRO ORGANIZACIONAL:

- Cualquier institución pública o privada, entidad gubernamental, biblioteca o corporación no lucrativa que se interese en la interpretación y/o traducción.

MIEMBRO CORPORATIVO:

- Cualquier entidad lucrativa con interés en la interpretación y/o traducción.

4.3. American Translators Association (ATA)

La Asociación Norteamericana de Traductores, o mejor conocida por sus siglas en inglés -ATA- *American Translators Association*, es una entidad profesional que se ubica en los Estados Unidos de América. Dicha institución fue fundada con el objeto de promover la traducción e interpretación a nivel profesional.

La ATA ofrece a sus miembros una amplia variedad de programas, beneficios y servicios de apoyo, dentro de los cuales se pueden enumerar los siguientes:

- a) Conferencias anuales:** Cada año se realiza una asamblea de conferencias con diversos temas enfocados en el ámbito de la traducción e interpretación, los cuales tienen como finalidad ampliar los horizontes académicos de los profesionales. Dicha reunión se lleva a cabo en un Estado diferente cada año.
- b) Certificaciones:** Se llevan a cabo exámenes de certificación en 26 idiomas diferentes, así que aquellos que puedan dominar más de una lengua de manera precisa y apropiada podrían optar a certificarse en más de un idioma.
- c) Desarrollo profesional:** Anualmente ATA lleva a cabo mini-conferencias, seminarios, talleres, webinars, entre otros a lo largo de los Estados Unidos de América, con el fin de brindar una enseñanza y formación avanzada en distintos idiomas y especialidades.
- d) Honores y premios:** Con el objetivo de exhortar, premiar y brindarle reconocimientos académicos a los miembros pertenecientes a ATA, anualmente durante las conferencias brindadas se otorgan premios, así como becas para promover la formación continua de los miembros de dicha asociación.
- e) Educación continua:** ATA ofrece diferentes recursos electrónicos a sus miembros con el objeto que estos se mantengan al día sobre nuevas tácticas que podrían implementar en su trabajo, algunas herramientas son: foros en línea, seminarios, boletines, presentaciones, sesiones y conferencias.

- f) **Grupos locales:** Se provee información relacionada a la labor profesional del intérprete y traductor por medio de servicios de apoyo y de tal manera incrementar el conocimiento de datos relevantes con dicha ocupación.

- g) **Educando al cliente:** ATA ha creado diversas herramientas de comunicación tales como informes, encuestas, publicaciones y boletines, con el fin de educar al cliente sobre las tarifas estándar que usualmente se remuneran a los traductores e intérpretes, y el trabajo que estos realizan.

4.3.1. Historia

La -ATA- *American Translators Association*, se fundó en 1959 y hoy en día es considerada una de las asociaciones más grandes de los Estados Unidos de América en cuanto a traducción e interpretación. Las oficinas de la ATA se encuentran ubicadas en el Estado de Virginia.

Actualmente, 11,000 de sus miembros en 95 países diferentes del mundo se dedican a laborar en diversos ámbitos académicos, entre ellos traductores, intérpretes, profesores, directores de proyectos, web y desarrolladores de software, hospitales, universidades y agencias gubernamentales. ATA es miembro activo de la Federación Internacional de Traductores (FIT) y la Fundación Americana de Traducción e Interpretación (AFTI).

4.3.2. Miembros

ATA cuenta con más de 10,000 miembros asociados a su institución en 80 países diferentes, es decir, que existen muchos miembros a lo largo del globo quienes se certifican como traductores y especializan en diversos idiomas que esta institución autoriza. ATA se compromete con sus miembros al proveerles recursos educativos que les permita mantenerse al margen competitivo de la economía global de hoy en día.

Uno de los beneficios de formar parte del gremio profesional de esta asociación es que le brinda al traductor y/o intérprete una credencial que lo certifica como

profesional en el área de la lingüística, y de tal manera le permite demostrar su compromiso con la ocupación que desempeña, tanto como su ética en el ejercicio que lleva a cabo. ATA recibe en su institución a cualquier persona quién tenga interés en campo de la traducción, interpretación, o bien, un seguimiento académico en dichas ramas científicas. Para poder formar parte de esta asociación existen ciertos requisitos que los candidatos deberán sustentar, siendo los siguientes:

- a)** Primero deberá llenar un formulario en línea estableciendo, si desea ser un miembro asociado (individual), miembro institucional (perteneciente a una empresa o negocio dedicado al ejercicio de la traducción e interpretación), miembro corporativo (perteneciente a una corporación que se dedique a la traducción e interpretación), o bien, miembro estudiantil.
- b)** El candidato deberá especificar en qué idioma desea certificarse, ya sea (árabe, mandarín, francés, alemán, español, italiano, japonés, coreano, entre otros).
- c)** Una vez haya realizado el punto a y b, se deberá crear una cuenta la cual será de uso útil cuando el candidato sea miembro activo de la ATA.
- d)** Después de haber creado el usuario, se tendrá que llenar un formulario de datos personales en donde se incluye: nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, país de origen, correo electrónico, etc.
- e)** Cuando toda la información requerida haya sido sustentada en la página oficial de la ATA, esta deberá ser enviada para su respectiva revisión.
- f)** Luego que los postulantes sean informados de su aceptación como miembros de la ATA, estos deberán seguir con el proceso para poder optar a obtener su credencial de certificación como profesionales en el ámbito de la traducción e interpretación. Primero deberán llenar un formulario sobre requisitos de aptitud que tiene por objeto verificar la preparación académica del aspirante;

como segundo punto, el candidato deberá someterse a una prueba que medirá la ética profesional que este tiene en diferentes contextos, tanto en la traducción como en la interpretación; y por último, el candidato se deberá asignar al examen de certificación que lo faculte a obtener su credencial correspondiente como traductor e intérprete.

4.3.3. Freelance

La ATA cuenta con 7,474 traductores e intérpretes freelance, también conocidos como profesionales independientes, en al menos 573 combinaciones de idiomas diferentes; y con 552 compañías registradas de traducción e interpretación en al menos 134 combinaciones de idiomas diferentes.

Los miembros de ATA en su totalidad son freelancers, debido a que ellos no trabajan directamente en la oficinas de dicha institución, sino más bien desde sus hogares u oficinas de manera independiente, o bien, en asociación con un colega. Es importante destacar que el trabajo que el profesional independiente lleva a cabo de manera individual con lleva mucho más trabajo, debido a que este deberá dedicarse a chequear, efectuar y verificar todo lo que este realice. ATA no posee traductores e intérpretes de planta; y esto se debe a que si dicha asociación prestara estos servicios, entonces deberían existir diferentes departamentos dentro de la misma que se encargaran de regular diversos preámbulos, tales como: impuestos, revisiones, terminología, entre otros.

No obstante, la ATA ofrece un directorio de miembros activos actualizado con los diversos freelancers en traducción e interpretación afiliados a esta asociación, en donde los futuros clientes potenciales podrán verificar la variedad de opciones que tienen en la amplia de gama de idiomas que esta institución certifica

Se estima significativo conocer las entidades guatemaltecas y estadounidenses que se ocupan de velar el ejercicio de los intérpretes, esto con la finalidad que tanto los aspirantes a prestar dichos servicios lingüísticos como los profesionales que laboran en esta área puedan asociarse a cualquiera de estas entidades y con ello poder mantener contacto directo con colegas, así como el poder instruirse constantemente en respecto a dicha disciplina y no limitarse a interactuar y/o ampliar sus conocimientos.

CAPÍTULO V

5. Oportunidades de trabajo en el ámbito de la interpretación en Guatemala y los Estados Unidos de América

Hoy en día el ámbito laboral enfocado en la traducción e interpretación ha tenido un auge sorprendente y esto se debe a la constante demanda de poder comunicarse unos con otros en su idioma nativo, ya sea para cerrar un negocio, dar a conocer un concepto, entablar lazos diplomáticos entre naciones, comercializar un producto, entre otras cuestiones. En el año 2012 se realizó un estudio en donde se determinó que alrededor de 63,600 puestos en los Estados Unidos de América eran ocupados por traductores e intérpretes, dentro de los cuales un 23 por ciento trabajaba de manera profesional liberal o *freelancer*.

La labor del intérprete es bastante amplia y no se limita solo al ámbito jurídico y médico, sino que también le abre puertas a campos totalmente nuevos, tales como la interpretación en el ámbito sanitario, *marketing*, sector público, educativa, medios de comunicación, religiosa, científica, técnica y más. Asimismo, el desempeñar este tipo de trabajo le permite viajar de manera constante a diferentes locaciones de su país, o bien, a naciones extranjeras donde se requiere el uso de sus servicios lingüísticos. El intérprete puede emplear diversas modalidades de interpretación dependiendo del entorno en donde se encuentre inmerso y de acuerdo a las necesidades comunicativas de la parte interesada.

El horario de trabajo que los intérpretes poseen es alterno, puesto que pueden haber semanas o meses demasiado ocupados en donde deba asistir a 5 o 10 eventos interpretativos, y habrá otros meses donde solamente puede que haya un evento. Los moduladores lingüísticos suelen laborar en horas irregulares durante el día, no existe un parámetro que indique que trabajarán únicamente en jornada vespertina, matutina o nocturna, esto dependerá de la exigencia del cliente o empleador.

Las oportunidades de trabajo tanto en Guatemala y los Estados Unidos de América son bastante amplias. Existen diversos campos en donde el intérprete podrá

desempeñarse, ya sea en instituciones privadas o públicas, hospitales, centros educativos, tribunales, ONG's, call centers, entre otros.

5.1. Campos de trabajo en el ámbito de la interpretación en Guatemala

En Guatemala, la interpretación ha ido en aumento en los últimos 30 años y esto se debe a la constante demanda de instituciones privadas y públicas de hacer contacto con entidades de naciones ajenas para poder solicitar contribuciones financieras o suplementos que ayuden a satisfacer la constante decadencia económica que sufre el país. De igual manera, se emprenden vínculos para poder hacer negocios, entre otras actividades varias que requieren de un mediador lingüístico que permita mantener una comunicación fluida y entendible entre las partes involucradas.

Actualmente, existen instituciones tales como ONG's, iglesias, hospitales, empresas privadas, ministerios, embajadas, consulados, universidades, centros educativos, museos, gasolineras, embotelladoras, entre otros, que requieren de intérpretes para poder cerrar tratos, alfabetizar o instruir, transmitir ideas para facilitar el proceso de aprendizaje, y demás. El intérprete puede laborar en el área que sea de su especialización, o bien, trabajar en todos los ámbitos que se encuentren disponibles para poder aumentar su capacidad profesional y así adaptarse a cualquier entorno en donde se le requiera.

El servir como voluntario muchas veces abre brecha a que el intérprete conozca nuevas personas y por consiguiente, tenga nuevas oportunidades laborales.

5.1.1. Organización No Gubernamental (ONG)

Se entiende por ONG, aquella institución sin fines de lucro cuyo objetivo es ofrecer una amplia variedad de servicios y funciones humanitarias que ayuden al prójimo a ser saludable, educarse y ser proactivo. Estas entidades usualmente están estructuradas a nivel local, nacional o internacional.

En Guatemala existen diversas organizaciones no gubernamentales, que requieren el servicio voluntario de personas interesadas por ayudar al país a desarrollarse hacia un mejor futuro. De acuerdo al sitio electrónico *We Guatemala*, una página dedicada a recabar información relacionada a la comunicación y el trabajo efectuado por ONG's guatemaltecas establece que en el área capitalina tanto como el área rural existe una cantidad extensa de ONG's, las cuales se enfocan en diferentes ámbitos. Se estima que existen alrededor de 739 Organizaciones no gubernamentales, dentro de las cuales 180 se enfocan en la niñez y la educación; 25 se dedican a los negocios y el comercio; 36 al medioambiente y animales; 31 a la ayuda comunitaria; 13 al crimen, drogas y marás; 125 a la salud y medicina; 28 a casas hogares; 48 a la cultura indígena; 17 a la política y derechos humanos; 69 al desarrollo económico; 28 a lo religioso; 55 a temas de la mujer; 19 a la ingeniería, estufas y agua; 33 a la construcción y vivienda; y 32 a la agricultura.

El intérprete que trabaje prestando sus servicios lingüísticos en este tipo de entidades no gubernamentales usualmente empleará la interpretación consecutiva, porque es la más efectiva para cubrir las necesidades de decodificación verbal que tanto el orador como el público requiere. Asimismo, porque esta técnica economiza costos en comparación a la simultánea en donde se requiere hacer uso de equipo técnico como cabinas, consolas, audífonos, y demás. Las actividades que usualmente cubren estos profesionales en dicha instituciones son: consultas médicas, donación de suplementos médicos o material didáctico a centros educativos, talleres de arte, enseñanza de manipulación de elementos electrónicos o manuales, evangelización, entre otros. Como se puede apreciar los eventos en los que un intérprete puede desempeñarse profesionalmente son bastante amplios, puesto que la finalidad de estas organizaciones es brindar ayuda comunitaria a los más necesitados; así como el concientizar sobre la labor humana que las personas pueden efectuar para demostrar sus destrezas intelectuales.

5.1.2. Ministerios

Un ministerio es una entidad o división pública que pertenece al Estado, cuya finalidad es ocuparse de velar por un área en específico. Cada uno de estos posee una función definida y tiene una responsabilidad en concreto.

Según lo estipulado en la Ley Orgánica Decreto 114-97 del Organismo Ejecutivo, Guatemala cuenta con 13 ministerios ubicados dentro del perímetro capitalino, siendo estos:

- Ministerio de Gobernación.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala.
- Ministerio de la Defensa Nacional.
- Ministerio de Cultura y Deportes.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Finanzas Públicas.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Ministerio de Economía.

Estas instituciones brindan oportunidades potenciales de empleo para intérpretes y traductores, puesto que siempre se mantienen en constante comunicación con naciones ajenas con quienes mantienen lazos de amistad o negocios. De igual modo, el trabajar en uno de estos organismos le permite al intérprete crecer de manera próspera y eficaz, debido que le permitirá laborar con un amplio repertorio de acentos que lo conllevará a afinar sus habilidades auditivas, de igual manera le será de gran ayuda para fortalecer sus aptitudes interpersonales al estar en constante relación con culturas diferentes a la propia.

El mediador lingüístico que preste labores en este tipo de institución proveerá servicios de interpretación consecutiva bilateral en modalidad escolta, mayormente puesto que se requieren entablar conversaciones que se dan en ambas vías entre las partes involucradas para poder transmitir ideas o pensamientos relacionados a la temática de discusión central. Las actividades en donde usualmente se requiere el uso de intérpretes en estas entidades son: congresos, seminarios, visitas de personajes emblemáticos, cumbres, conferencias de prensa, encuentros de negocios, concientización de nuevos objetivos, cambio de gobierno, nombramiento de funcionarios, cierres de campaña, firmas, jornadas de capacitación, desayunos, almuerzos o cenas con individuos de naciones extranjeras, lanzamiento de planes, entre otros.

5.1.3. Embajadas y/o consulados

Según Renaca (s.f., párrafo. 1), una embajada es una delegación de carácter diplomático de un gobierno nacional en específico que reside en territorio ajeno al suyo. Se encarga de transmitir y dar a conocer todos los eventos políticos, sociales, económicos, entre otros que suceden en el país de residencia. Fomenta todo lo relevante a su cultura.

Por otro lado, el consulado es la figura administrativa de carácter público de un país en territorio extranjero. Sus deberes mayormente se enfocan en expedir y renovar documentos de identificación como pasaportes, al igual que la emisión de certificados de nacimiento, defunción, matrimonio, adopción, unión de hecho, entre otros.

En Guatemala al igual que todas las naciones del mundo, posee embajadas y consulados en diversos países del globo, con el propósito de facilitar el proceso de tramitación de documentos legales a connacionales que habiten fuera del territorio guatemalteco. En la República de Guatemala existen una variedad de embajadas y consulados que van desde Sudamérica hasta países Asiáticos.

Este ámbito laboral brinda oportunidades de trabajo a los intérpretes, puesto que existen ocasiones en donde se requiere la presencia de un mediador lingüístico que emplee la modalidad de escolta para dar a conocer a las partes involucradas en el entorno comunicativo lo que está sucediendo a su alrededor en su lengua nativa. Asimismo, se requieren los servicios de interpretación a la vista para poder decodificar la información que se encuentra plasmada en los documentos que fueron emitidos en el país de origen, donde se encuentra ubicada esta entidad foránea.

Sin embargo, es indispensable destacar que la técnica de interpretación usualmente empleada en dichas delegaciones es la simultánea, ya que se trata de ahorrar tiempo y que los eventos que se manejan en estas instituciones se lleven a cabo de manera apropiada y sin contratiempos. Algunos de los eventos que habitualmente se llevan a cabo en estos establecimientos y en los que el intérprete labora son: convenciones, conferencias de prensa, inauguraciones de empresas privadas o públicas nuevas dentro del país extranjero, fiestas tema donde se promueve la cultura de la embajada o consulado, congresos, seminarios, mesas de debate, simposios, y demás.

5.1.4. Iglesias

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (s.f.), se le denomina iglesia a la “congregación de los fieles cristianos en virtud del bautismo”. En otras palabras, se suele entender que es una unidad omnipotente denominada Casa de Dios en donde un conjunto de seguidores se reúnen con preferencias en particular, tales como la fe, celebrar las doctrinas de la biblia, adorar al Señor y ser consagrados por Dios.

En Guatemala, la demanda de intérpretes de planta en iglesias ha ido en aumento y esto se debe a que constantemente personas extranjeras se congregan al núcleo religioso de las iglesias con el fin de alabar a Jesucristo y mantener su credo religioso. En iglesias como: Casa de Dios, Fraternidad Cristiana, Ministerio el Shaddai y Asamblea de Dios, usualmente emplean el servicio de intérpretes consecutivos, puesto

que habitualmente pastores o predicadores de otras naciones vienen al país a evangelizar y profetizar la palabra de Dios a guatemaltecos que no en su gran mayoría, pero sí unos cuantos miles no logran dominar el idioma inglés y requieren que les sea decodificado el mensaje a su lengua de dominio para comprender lo que se está hablando. Asimismo, se hace uso de intérpretes simultáneos quienes a través de una cabina, o bien, transmisores interpretan el mensaje emitido por el orador a la lengua meta del receptor.

Los eventos que requieren servicios de interpretación usualmente son: casamientos, convivencias y retiros religiosos, puesto que algunas veces provienen personas del extranjero quienes no saben hablar español y requieren de un mediador lingüístico que sea capaz de trasladar todo el mensaje oral a su lengua de dominio para lograr ponerse en contexto y de tal manera, participar dentro de los mismos brindando opiniones, anécdotas o deseos de prosperidad.

5.2. Campos de trabajo en el ámbito de la interpretación en los Estados Unidos de América

Según el sitio electrónico *Population Reference Bureau*, en los Estados Unidos de América, el uso de intérpretes ha ido en aumento desde mediados de los años noventa, debido a que la tasa de emigración incrementó en un 7% en comparación a cifras de años anteriores. Dicho fenómeno se propició por la creciente migración de personas ajenas a los Estados Unidos de América, quienes tienen por objeto el mejorar la economía de sus familias. Este suceso ha dado paso a que el requerimiento de intérpretes se vuelva mayor día con día, puesto que no todos los emigrantes que habitan en dicho país dominan el idioma inglés en su totalidad, incluso hay individuos que llevan años residiendo en dicha nación y nunca han aprendido la lengua de dominio de ese territorio imposibilitándolos a comunicarse unos con otros para poder adquirir servicios, productos, o bien, indicar cuestiones que en la vida diaria se suscitan.

Los servicios interpretativos de estos profesionales son requeridos mayormente en cortes, tribunales, hospitales, centros educativos, eventos deportivos o culturales,

debido a que constantemente surgen eventos delictivos o migratorios donde se requiere de un intérprete para que dé a conocer lo que está sucediendo al emigrante que no habla el idioma inglés, o bien, para que le transmita a la parte el resultado clínico que le ha sido diagnosticado en un hospital, entre otros escenarios más que son sumamente esenciales para el desenvolvimiento de dicho individuo.

Es importante evidenciar que para poder laborar como un intérprete en cualquiera de estas áreas, el intérprete deberá someterse a una ardua evaluación efectuada por entidades dedicadas a medir el nivel de capacidad que este posee para poder laborar como tal en una diversa gama de situaciones. Puesto que no solamente se trata de hablar dos idiomas en sí, sino de dominar ambas lenguas a tal punto que parecieran que fueran nativas, así como el conocer la cultura que cada idioma involucra.

En la siguiente imagen se puede evidenciar que existe gran demanda de intérpretes no solamente en el idioma inglés y el español que son los idiomas de mayor uso en dicho territorio, sino también existen otras lenguas empleadas como las romances, dentro de las cuales se pueden mencionar: italiano, francés y portugués; lenguas arábicas: árabe, y demás ramas lingüísticas.

Esquema 1



Fuente: Langstrom, Alfred. *Third most spoken languages in the USA, ca*, Estados Unidos: <https://www.pinterest.com/pin/298152437808988467/>

De acuerdo al estudio efectuado por Moreno (s.f., p. 5) perteneciente al Instituto Cervantes: el 70% de los hispanos en los Estados Unidos de América hablan únicamente español, un 17% habla el idioma inglés como lengua materna, puesto que nacieron en territorio estadounidense y no les fue inculcado el idioma español; y solamente un 13% logra dominar el inglés además de su lengua nativa.

Por lo tanto, se puede demostrar que debido a la falta de manejo del idioma precursor en los Estados Unidos de América, las personas necesitan el uso de servicios interpretativos de manera constante con el objeto que esto les permita efectuar las labores diarias del día a día sin complicación alguna, ya que el proceso comunicativo siempre se lleva a cabo en todo momento incluso en las cuestiones menos significativas; pero para estas personas el poder comprender lo que sucede a su alrededor es sumamente esencial.

5.2.1. Tribunales

Un tribunal es la locación designada para que los jueces gestionen justicia y dicten sentencias según lo previsto durante audiencia (Definición, s.f., párrafo. 1). Su objetivo primordial es impartir imparcialidad e igualdad a través de las decisiones jurídicas que estos tomen basados en los hechos presentados ante su presencia, siempre tomando en cuenta todo lo regulado por la ley.

El requerimiento de servicios lingüísticos ha ido en incremento año con año y esto se debe a que existen diversidad de grupos étnicos con diferentes nacionalidades que habitan en los Estados Unidos de América, quienes muchas veces no dominan el idioma inglés. Hoy en día, surgen casos en donde uno o varios extranjeros se ven involucrados, y se requiere del uso de intérpretes para poder manejar el flujo de comunicación entre el juez, abogados, juzgado y el involucrado de forma espontánea, de tal manera como si todos hablarán el mismo idioma.

Los Estados Unidos de América es muy demandante en el campo de la interpretación legal y jurídica, debido a que se tratan temas demasiado delicados que

no pueden ser tomados a la ligera. Se requiere que expertos en el área de la lingüística sean los intérpretes quienes se desempeñen en estos tribunales, para que realicen un trabajo apropiado empleando de manera correcta la terminología usada, y mantengan un registro apropiado al nivel de la lengua que se esté empleando. Muchas entidades estatales y locales poseen su propio sistema de certificación. Los futuros intérpretes de estas instituciones deberán someterse a un riguroso examen que consta de dos partes: primero la parte escrita, para luego proseguir con la oral. Cada fase tiene una duración de un año, por lo que toma dos años el poder certificarse como intérprete profesional.

De igual manera, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América es una sección de carácter ejecutivo federal, encargado de velar por las relaciones internacionales del país. Dicha división requiere de manera constante el uso de servicios interpretativos. Por lo tanto, posee un departamento encargado de evaluar a aquellos postulantes que deseen formar parte de dicha entidad gubernamental, siendo esta la oficina de servicios de idiomas.

La modalidad de mayor demanda empleada en estas locaciones es la consecutiva, puesto que se requiere que no solamente el acusado escuche lo que está sucediendo, sino que toda la audiencia así como el juez, el abogado defensor y en algunos casos los miembros del jurado que conozcan las respuestas que este brinda ante las interrogantes que le son formuladas y a partir de ello proceder a brindar un veredicto basado en los hechos verbales y estipulados por el procesado. El intérprete puede prestar sus servicios lingüísticos en todos los casos que se lleven a cabo dentro de estas entidades, los cuales pueden ser: demandas, conciliaciones, arraigos, cosa juzgada, entre otros.

5.2.2. Hospitales

Según el Diccionario Oxford (s.f.), un hospital es “una institución dedicada a brindar todo tipo de asistencia médica, incluyendo operaciones quirúrgicas, al igual que estadía durante la recuperación o tratamiento, en donde a su vez se practica la investigación e instrucción médica”.

Se considera que la interpretación médica es un área de creciente desarrollo, puesto que muchos hospitales requieren el servicio de intérpretes para poder transmitir diagnósticos, resultados de pruebas; al igual que indagar sobre el historial del paciente, posibles síntomas, entre otros. Estos establecimientos han llegado al punto de contratar mediadores lingüísticos de planta que trabajen empleando la técnica de interpretación consecutiva en los idiomas que tienen mayor demanda en los Estados Unidos de América, dentro de los cuales se puede mencionar: español, mandarín, ruso, coreano, cantonés, vietnamita y árabe. Por otro lado, existen otros hospitales que optan por recurrir a los servicios de interpretación telefónica para ahorrar gastos, los cuales son igualmente eficientes.

Muchos hospitales, tales como: *Adventist Healthcare Center for Health Equity & Wellness* [Centro de Atención Médica Adventista para la Equidad Sanitaria y Bienestar], *Maryland*; *Northside Hospital* [Hospital de la Parte Norte], *Atlanta*; y *Children’s Medical Center Research Institute at UT Southwestern* [Instituto de Investigación del Centro Médico Infantil del Suroeste de UT], *Texas*, requieren que los intérpretes estén certificados a nivel federal por *National Board of Certification for Medical Interpreters* [Consejo Nacional de Certificación para Intérpretes Médicos] (*NBCMI*, según sus siglas en inglés) en el área médica. Los cursos que usualmente son brindados a estos postulantes abarcan desde terminología médica, hasta normas de confidencialidad, ética aplicable dentro de las instalaciones y trato con los pacientes y familia.

5.2.3. Conferencias

Se entiende por conferencia a la actividad en la cual un grupo de personas se reúne con la finalidad de debatir y exponer determinado tema (Wikipedia, s.f., párrafo. 1). Esta puede llevarse a cabo en diversos entornos académicos, científicos y técnicos.

La interpretación de conferencias está regulada por *International Association of Conference Interpreters* [Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencia] (*AIIC*, según sus siglas en inglés). Este ámbito se enfoca en la decodificación oral, puesto que su objeto es transmitir un mensaje emitido en la lengua fuente y trasladarlo hacia una lengua de llegada. Se deberá adaptar lo mejor posible todos los aspectos concernientes al habla como: el tono, entonación, pronunciación, énfasis, convicción, entre otros, con la finalidad que el enunciado original suene natural y fluido en la lengua extranjera.

El uso de intérpretes en este ámbito es bastante útil, puesto que participan individuos de diferentes naciones, orígenes y culturas quienes no hablan un idioma en común, y requieren de un intermediario que logre ponerlos en contexto. El tipo de interpretación que se emplea en este campo es la simultánea, debido a que se trata de ahorrar tiempo y costos. El mensaje no deberá ser transmitido palabra por palabra, sino más bien por enunciados que expresen ideas completas. Usualmente los intérpretes que se dedican a este ámbito laboral acuden con frecuencia a actividades o eventos, tales como: congresos, disertaciones públicas, conferencias magistrales, charlas, clases prácticas, ruedas de prensa, videoconferencias, entre otros.

Como se puede apreciar la labor del intérprete ofrece diversas áreas de trabajo en donde este puede desempeñarse sin ningún problema. La creciente demanda de las naciones por mantener lazos de comunicación y amistad entre sí, ha conllevado a que los servicios de estos profesionales cada vez sean más requeridos.

5.2.4. Centros educativos

Un centro educativo es una institución pública o privada dedicada a la enseñanza, donde un grupo de alumnos se reúnen con un objetivo en común; el instruirse para poder incrementar su banco de conocimientos en diversas áreas de estudio existentes para poder aplicarlas en un futuro a la labor profesional que el individuo desee desempeñar (Definición, s.f., párrafo. 5).

La interpretación en este ámbito ha incrementado en los últimos años, debido a que existen muchas entidades educativas que poseen profesores con un vasto conocimiento, el cual desean compartir con personas ajenas de su nación; esto con la finalidad de difundir información o datos que posiblemente en otra nación no se conozcan por una u otra razón. Los mediadores lingüísticos que trabajan en este ámbito suelen emplear la modalidad de escolta utilizando la técnica de interpretación consecutiva, ya que se requiere que exista una comunicación fluida entre las partes y en ambas vías, es decir, que tanto el emisor como el receptor intercambien ideas, pensamientos, sentimientos o conceptos que requieran ser aclarados o definidos, o bien, para entablar una conversación casual.

Se requiere que el profesional que trabaje en este campo logre dominar diversos registros, puesto que las actividades llevadas a cabo en estas instituciones no siempre se realizarán con personas de educación superior, pueden realizarse presentaciones a niños, o adolescentes que no comprenderán un vocablo elevado, por lo que es necesario adecuarse al entorno lingüístico en donde se encuentre inmerso el intérprete.

Los eventos o actividades que habitualmente se propician en este campo laboral son: inicios o cierres de ciclo, exposiciones, fiestas patrias, torneos, festivales, ferias, certámenes, graduaciones, entre otros.

5.2.5. Eventos deportivos

De acuerdo con Monroy (2008, párrafo. 1), los eventos deportivos son actividades que se efectúan eventualmente y estimulan resultados positivos en las áreas en donde se llevan a cabo, debido a que generan ganancias en cuanto a turismo, infraestructura, gastronomía, exportaciones y demás; lo cual genera ganancias potenciales en el país en donde se realicen dichos eventos. Estos sucesos cada vez son más famosos alrededor del mundo y esto se propició desde que se celebró la primera copa mundial de fútbol en 1930, llevada a cabo en Uruguay.

Hoy en día, existe bastante demanda laboral en este ámbito; esto se debe a que anualmente se celebran diversos torneos como la Liga de Campeones de la UEFA, Súper Tazón, Juego de las Estrellas de la NBA y demás, los cuales son transmitidos desde diversas naciones del mundo en diferentes idiomas. Por lo que, el intérprete entra a jugar un rol muy importante acá al trasladar todos los sucesos que se estén llevando a cabo durante estos juegos a todos aquellos radioescuchas o televidentes que sintonicen estos eventos de manera espontánea, es decir, en el momento. Por consiguiente, el tipo de interpretación que se emplea es la simultánea, ya que se trata de ir al mismo ritmo, tono y velocidad que el comentarista para no perder la esencia y la intención del mensaje original. El mediador lingüístico que opte por laborar en este campo puede decodificar desde partidos de fútbol, hasta juegos de baloncesto, béisbol, carreras de fórmula 1, torneos de *póker*, entre otros.

5.2.6. Actividades culturales

De acuerdo a Delgado (s.f., párrafo. 1), la cultura es la “agrupación de las formas, modelos o normas de carácter explícito o implícito, mediante el cual una sociedad transmite su ideología, comportamiento y percepción de la realidad”. Este a su vez incluye aspectos relacionados al lenguaje, tradiciones, religión y normas de cómo actuar ante determinadas situaciones. Por lo tanto, se puede establecer que la actividad cultural hace referencia a la manera en como todo un cúmulo de acciones se gestionan para instaurar, difundir o desarrollar la cultura. Este tipo de eventos abarca un sinnúmero de actividades tales como: certámenes de belleza, muestras de arte, festivales, concursos,

espectáculos artísticos, inauguraciones de centros culturales, presentaciones de un libro u obra, entre otros.

Como pudo ser notorio el campo laboral que este ámbito brinda es bastante vasto, por lo que el intérprete tiene una variedad de oportunidades de donde elegir. La técnica de interpretación a utilizar dependerá de la necesidad que se suscite durante el evento; puesto que se podría emplear la técnica de decodificación simultánea si fuera una actividad que será transmitida por televisión y de tal manera evitar retrasos durante la transmisión de la misma. Por otro lado, si la actividad tomará lugar en una locación en específico que no será televisada, bien se podría aplicar la interpretación consecutiva para poder transmitir el mensaje a toda la audiencia que presencie el evento y minimizar los costos del cliente o empleador.

Por lo que, el trabajo del intérprete no se limita solamente en un campo determinado, sino que se expande a diferentes ramas académicas, científicas y técnicas que requieren ser transmitidas a grupos de personas de diferentes naciones con distintos idiomas y/o lenguas de dominio.

CAPÍTULO VI

6. Ventajas para el intérprete guatemalteco al certificarse como intérprete federal en los Estados Unidos de América

El convertirse en intérprete requiere de una ardua formación académica y profesional, puesto que este deberá manejar un banco de terminología bastante amplio que no se limite únicamente a ciertas áreas, sino que tendrá que mantenerse en constante estudio de nuevos términos para poder dominar a la perfección cualquier temática que tuviera que interpretar hacia la lengua extranjera sin dificultad alguna.

En Guatemala al igual que otras naciones del globo, existen carreras enfocadas en la formación apropiada del intérprete a nivel licenciatura, más no a otros niveles profesionales tales como la maestría y doctorado. El desempeñarse como intérprete le permite al guatemalteco viajar hacia lugares nuevos dentro de su misma República, o bien, al extranjero. Asimismo, le posibilita el ampliar su conocimiento en cuanto a culturas se refiere, debido a que este tendrá que poseer un entendimiento bastante amplio en cuanto a los aspectos relevantes a este elemento, tales como la forma de comportarse, rasgos culturales, historia, gastronomía, costumbres, tradiciones, entre otros.

Según Dolores (2014, párrafo. 4-8) algunas de las ventajas que conlleva el laborar como intérprete pueden ser las siguientes:

- a) **Conocimiento de la lengua origen y lengua de llegada:** Hoy en día el uso de buena gramática es carente y esto se debe a que los centros educativos no proveen un buen sistema de enseñanza. No obstante, el intérprete deberá manejar una gramática impecable tanto en la lengua fuente como en la de llegada, ya que al emplear de forma acertada los tiempos verbales, preposiciones, sustantivos, conjunciones, y demás demostrará que es culto en cuanto a los elementos sintácticos y léxicos que componen a una lengua.

- b) Conocimiento de los diversos registros de ambas lenguas:** En todos los idiomas del mundo existe una cantidad inmensurable de coloquialismos, regionalismos y frases idiomáticas que se utilizan en la lengua coloquial, ya sea con amigos, conocidos o familiares. El intérprete deberá estar familiarizado lo mejor posible con estos elementos, para poder sobrellevarlos de manera apropiada en una interpretación.
- c) Habilidad para procesar dos idiomas al mismo tiempo:** El ser intérprete requiere de un conocimiento pleno de ambos idiomas, para ser capaz de trasladar cualquier término que se le presente de manera espontánea y apropiada a la lengua de llegada sin dificultad alguna. Esto le permite al mediador lingüístico desenvolverse de forma fluida en ambos idiomas, como si fueran los maternos y entablar conversaciones de cualquier índole.
- d) Capacidad de adaptación a diferentes temas:** Laborar como intérprete implica el ser capaz de adaptarse lo mejor posible a cualquier temática que se presente durante un evento interpretativo. Su trabajo no se confina a una sola área de dominio, sino más bien se expande a diferentes temas tanto científicos como técnicos. Definitivamente, todos poseen un campo de especialización que le facilita el proceso de decodificación hacia la lengua de llegada. Sin embargo, el conocer un poco de cada campo de estudio le abrirá muchas puertas al intérprete dentro de este oficio.

Como puede apreciarse el trabajo del intérprete requiere de dedicación y pasión por los idiomas, así como de aptitudes, habilidades y capacidades que faciliten el proceso de interpretación para poder desempeñar una labor de calidad.

Asimismo, es importante definir y aclarar que el oficio de la interpretación se diferencia de la profesión, debido a que el oficio de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española (s.f.) es una costumbre o hábito que el individuo ha adquirido a lo largo de los años, y para la cual tiene las destrezas apropiadas. Usualmente, las

personas que laboran de esta manera es porque han aprendido dicha actividad de manera empírica y no a través de la instrucción académica en un centro de educación superior; mientras que la profesión, hace alusión a la facultad que la persona ha adquirido a lo largo de su formación educativa y para la cual se ha educado correctamente, lo que le permite ejecutar su trabajo de forma correcta y puntual.

La carrera del intérprete le provee al profesional una amplia gama de oportunidades, desde poder desplazarse a naciones ajenas a la propia para poder especializarse en el área que sea de su preferencia, o bien, para continuar con sus estudios de ciencias lingüísticas. A su vez, le permite optar por visas de trabajo a los diversos países de Europa, Asia, Oceanía y América para poder desempeñar su trabajo de manera digna; lo faculta a mantenerse en constante contacto con personas de diferentes nacionalidades con distintas formas de analizar, comportarse y pronunciar. Todos estos elementos sobrellevarán a que el intérprete se forme profesional y académicamente de manera correcta.

El intérprete debe ser consciente de todas las modalidades de interpretación en las cuales se puede encontrar inmerso dependiendo del evento al cual asistiera para brindar sus servicios lingüísticos. A su vez, deberá comprender que su trabajo es bastante amplio en diversas áreas de estudio desde técnicas hasta científicas, por lo que debe mantenerse en constante aprendizaje de nuevas temáticas y terminología que le posibilite desenvolverse en ambos idiomas de dominio de manera fluida y natural. Se considera indispensable que el intérprete conozca todos los aspectos relevantes a las técnicas de interpretación existentes, tales como: características, equipo y tipos que cada una posee, y de tal manera proceder propiamente a hacer uso de cada uno de estos aspectos al momento en que se encuentre interpretando un discurso, charla, conversatorio, entre otros.

De igual manera, es significativo que el futuro intérprete conozca los diversos establecimientos educativos que se encargan de la instrucción de dicha disciplina a nivel universitario o diplomado con el objeto que estos se eduquen previo a la

autorización o certificación que lo faculte a ejercer como traductor jurado capacitado a prestar servicios de interpretación en el caso de Guatemala, y como intérprete federal en los Estados Unidos de América. Además, se considera de suma importancia que este tenga en cuenta las similitudes y discrepancias que existen de nación a nación, puesto que los procesos son totalmente diferentes.

En Guatemala al igual que los Estados Unidos de América, existen entidades dedicadas a velar por el ejercicio de la interpretación. Sin embargo, cabe destacar que en la República de Guatemala la institución existente –AGIT- no se dedica a regular específicamente el trabajo que estos profesionales realizan, sino se ocupa de promover la labor y las relaciones interpersonales de los mismos de este gremio académico. Por otro lado, NAJIT y ATA no solamente se ocupan de velar el trabajo de los intérpretes, sino que a su vez se encarga de chequear la labor que desempeñan los traductores e intérpretes en las diversas combinaciones lingüísticas que estos ofrecen.

El quehacer del intérprete se encuentra en constante expansión y esto se debe a que el mundo se globaliza día con día hacia nuevas perspectivas comerciales, humanas, educativas, religiosas, entre otras. Por lo que, el uso de servicios interpretativos cada vez es más demandado. Tanto en Guatemala como en los Estados Unidos de América existen diversas oportunidades de trabajo en donde los intérpretes pueden laborar; incluso, podrían optar por especializarse en el área que sea de su preferencia y destacarse en la misma. Es indispensable que el mediador lingüístico conozca la vasta gama de oportunidades laborales que tiene a la mano y no restringirse a prestar sus servicios en una sola área.

El intérprete guatemalteco posee ciertas ventajas que su oficio le ofrece, pero algunas veces estas le son desconocidas por diversas razones. Por lo tanto, es importante saber que provecho puede sacarle a las mismas para poder crecer en el ámbito de la interpretación no solo a nivel federal, sino a también a escalas estatales, puesto que una vez que este es certificado como tal, el mismo podrá brindar sus servicios de manera libre a lo largo de los Estados Unidos de América, lo cual le

proveerá frutos mayores, ya que no solamente se limitará a trabajar en delimitado territorio sino que podrá ejercer en cualquier locación que le sea requerido. A su vez, esto le abrirá nuevas puertas con oportunidades sustanciales en donde incluso podría optar a viajar a naciones ajenas a las de Norteamérica o Centroamérica, y ser reconocido globalmente como un profesional de éxito.

En definitiva, es imprescindible que el intérprete se relacione y se instruya sobre todos los aspectos que su carrera involucra para poder incrementar su aprendizaje y afinar sus habilidades lingüísticas; y de tal manera, poder acreditarse en diversas naciones en donde pueda prestar sus servicios.

CONCLUSIONES

1. Se estima que el intérprete debe instruirse constantemente sobre las diversas modalidades lingüísticas existentes, para poder rendir de forma pulcra y puntual el contenido del original al momento de decodificar un mensaje hacia la lengua de llegada.
2. Se considera vital que el postulante a modificador lingüístico conozca las diversas instituciones universitarias y académicas existentes en la República de Guatemala en donde podría instruirse con el objeto de formarse propiamente en todos los aspectos concernientes a las ciencias lingüísticas; y con ello poder sustentar exitosamente la prueba para autorizarse como traductor jurado capacitado para prestar servicios de interpretación.
3. Es de suma importancia que el intérprete o futuro profesional conozca las instituciones universitarias existentes en los Estados Unidos de América que se dedican a la enseñanza de la interpretación y con esto capacitarse apropiadamente para poder tomar el examen que lo certificará como intérprete federal.
4. Es indispensable e imperativo que el postulante a autorizarse como traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en Guatemala e intérprete a nivel federal en los Estados Unidos de América conozca cuales son las diferencias existentes en cuanto al proceso que les permitirá ejercer libremente su profesión en ambas naciones.
5. En Guatemala al igual que en los Estados Unidos de América existen entidades que se dedican a velar por el ejercicio de la interpretación, más no a la regulación de la misma. Sin embargo, dichas instituciones tienen por objeto promover interés en el ámbito lingüístico, traductológico e interpretativo y así proveerle a los profesionales de esta disciplina un aprendizaje continuo.
6. Las oportunidades de trabajo que el intérprete posee son sustancialmente grandes, puesto que este puede desempeñarse en el área que sea de su preferencia, o bien,

laborar en todas para poder incrementar su repertorio terminológico de dominio profesional y no restringirse a conocer nuevas áreas científica y técnicas. Existe un vasto campo laboral en donde este profesional podría proveer sus servicios.

7. El intérprete guatemalteco posee una amplia gama de oportunidades al autorizarse en territorio estadounidense, debido a que le permite crecer en el ámbito laboral y profesional. Asimismo, le provee la capacidad de viajar hacia el extranjero para poder establecerse allí y estudiar una especializada en cuanto a su profesión, o bien, continuar una especialización que sea de su agrado.

RECOMENDACIONES

1. Se aconseja que el intérprete se instruya constantemente sobre las técnicas de interpretación existentes, así como de las características, equipo técnico a utilizar y tipos que distinguen a cada una; esto con el objeto de tener en claro que a pesar que ambas requieren de un esfuerzo mental arduo existen elementos que discrepan entre sí y con la finalidad de evitar que existan confusiones en cuanto al uso de una técnica de la otra al momento de someterse al examen que certifique al postulante a trabajar como intérprete en Estados Unidos y como traductor jurado capacitado para prestar servicios interpretativos en el caso de Guatemala.
2. Es conveniente que el candidato a traductor jurado facultado a ejercer como intérprete en la República tenga claro las diversas entidades que tiene a su disposición para poder formarse académicamente como traductor y/o intérprete.
3. Se estima indispensable que el futuro traductor jurado e intérprete guatemalteco tenga en claro cuáles son los aspectos referentes al proceso de autorización tales como el órgano que se dedica a la autorización de estos profesionales, requisitos previos, examen y sub-áreas del mismo; y con ello poder invertir su tiempo propiamente en el refuerzo de dichas áreas para poder sustentar satisfactoriamente la prueba.
4. Es primordial que el candidato a mediador lingüístico conozca las universidades que se dedican a la enseñanza de la interpretación en los Estados Unidos de América para así poder enlistarse en las mismas y educarse correctamente; y con ello aprobar el examen para certificarse como intérpretes federales.
5. Se considera sustancial que el futuro traductor jurado capacitado a prestar servicios de interpretación en el caso de Guatemala e intérprete federal en los Estados Unidos de América, conozca cuales son las diferencias que existen entre ambos países, puesto que no son totalmente iguales.

6. Se exhorta al mediador lingüístico a que indague sobre las entidades nacionales e internacionales que se dedican a velar el ejercicio de la interpretación, para que este pueda unirse a las mismas con la finalidad de poder mantener lazos de comunicación con profesionales de su mismo gremio, actualizarse constantemente sobre información relevante a su profesión y continuar empapándose sobre nuevas metodologías y/o técnicas de interpretación que mejoren sus servicios de interpretación.

7. Se alienta al profesional que labore en el área de la interpretación, a que intente expandir sus horizontes profesionales a nuevos territorios dentro de su mismo país o a naciones ajenas a la propia, puesto que al realizar esto dará a conocer su trabajo a un mayor grupo de personas que en un futuro próximo podrían requerir sus servicios.

8. Se insta a que el intérprete opte por oportunidades laborales fuera del país para no limitarse a trabajar en un solo territorio, y así poder conocer nuevas costumbres, formas de conducta, entre otras, que puedan formar su credo intelectual; y lo hagan adaptable a cualquier entorno lingüístico y cultural.

ANEXO 1

El presente ejemplo es una muestra a grandes rasgos sobre la estructura de la evaluación efectuada por el Ministerio de Educación de la República de Guatemala, hacia aquellos candidatos que desean autorizarse como traductores jurados, lo cual a su vez los faculta a laborar como intérpretes, puesto que no existe un examen designado específicamente para evaluar dicha área lingüística.

Se puede apreciar que el modelo presentado únicamente evidencia el área del idioma inglés, debido a que no existe un manual como en los Estados Unidos de América donde se ofrece un vistazo sobre la forma en que esta evaluación se encuentra estructurada. Sin embargo, es de gran ayuda para poder figurar la manera de evaluación que se efectúa en dicha prueba, y a partir de ello poder instruirse con antelación sobre material didáctico tanto en español como en inglés que se asemeje a la información descrita a continuación; y de tal manera este se prepare para poder emprender el proceso de autorización para ejercer como profesional acreditado.

EJEMPLO DEL EXAMEN ESCRITO PARA PODER AUTORIZARSE COMO INTÉRPRETE PROFESIONAL

DIRECTIONS: Read carefully the instructions for the following 4 series of questions. Please answer clearly with black or blue pen according to your knowledge.

FIRST SERIE: Choose the best way to complete the sentences. Write A or B in the black space.

1. The words “tiny” and “young” are _____

A. describing **B.** classifying

() The correct answer is A, because both words are adjectives used to describe nouns or pronouns.*

2. Adjectives come before nouns and _____ linking verbs

- A.** after **B.** before

() The correct answer is A, since the structure of sentences using this kind of words is Subject+Verb+Adjective*

3. "Next to" and "instead of" are _____ prepositions.

- A.** phrasal **B.** complex

() The correct answer is B, because these two words are considered complex prepositions in grammar.*

4. My son was born _____ Christmas Day.

- A.** on **B.** at

() The correct answer is A, because such preposition is used to express exact dates.*

5. The _____ verb form is "to" plus a verb

- A.** infinitive **B.** bare infinitive

() The correct answer is A, since the infinitive verb is composed by the preposition to+verb.*

6. The gerund can be used like a _____

- A.** noun **B.** verb

() The correct answer is A. Gerunds are verbs that can be used as nouns.*

SECOND SERIE: Write one word in each gap to complete the sentences.

ANSWERS

- | | |
|---|---------------------|
| 1. The "-ing" verb is called the _____ participle. | (present) |
| 2. The words "could" and "may" are _____ auxiliary verbs. | (modal) |
| 3. _____ has been using my mobile phone? | (who) |
| 4. Let's start the audition again _____ we? | (shall) |
| 5. The word "an" is an _____ article. | (indefinite) |
| 6. I have an appointment with _____ doctor at two. | (my) |
| 7. The fridge was empty. There was _____ left. | (nothing) |
| 8. The tennis rivals obviously respect _____ other. | (each) |

9. I had a meeting at ten, _____ I did the accounts. (so)
10. As a _____ of deforestation, many species have died. (problem)

THIRD SERIE: Write **T** if the underline part of the statement is True, or **F** if this underlined part is False. Use the blank space to answer.

1. A simple sentence is a clause with a subject and a phrasal verb. _____
2. The words “be” and “seem” are state verbs. _____
3. To form the passive we use “be” and a past participle. _____
4. To form the passive we use “be” and a present participle. _____
5. If it rained, I would drive to University. _____
6. If I was a bird, I'd fly around the world. _____

(*) *The correct answers are: (1)FALSE; (2)FALSE; (3)TRUE; (4)FALSE; (5)FALSE; and (6)TRUE.*

FOURTH SERIE: Draw a mental map developing the topic of MODAL VERBS. Include:

- Definition
- Structure
- Classification
- Characteristics
- Functions
- Uses
- Examples

Como se pudo evidenciar el examen para poder autorizarse como traductor jurado en la República de Guatemala, a su vez faculta al postulante a ejercer la profesión de intérprete de manera apropiada. La prueba anteriormente presentada muestra 4 series, en las cuales se evalúan diferentes aspectos tales como: a) comprensión gramatical, debido a que existen interrogantes en donde se le solicita al candidato elegir la opción correcta que se adapte a la estructura sintáctica de la oración y que cumpla con la función significativa de dicho enunciado; b) análisis morfológico, ya

que se requiere que el postulante distinga entre las opciones disponibles cuál es el adjetivo, adverbio, verbo o pronombre apropiado que se acople a la estructura léxica del texto y que este a su vez tenga sentido en la lengua de evaluación; c) composición, el aspirante debe prestar atención a las oraciones que se encuentran formuladas en donde una palabra es omitida, con el objeto que logre determinar correctamente cual es el término que se acomode al enunciado y que mantenga concordancia coherente y cohesiva; d) comprensión de lectura, se evalúa el nivel de vocablo que el aspirante posee, así como su capacidad de síntesis para poder determinar que elementos se encuentran correctamente o no redactados; y, e) redacción, en esta área se requiere que el postulante desarrolle el tema que le es indicado, este se relacionará directamente con el área de la lingüística, traducción o interpretación puesto que es el ámbito profesional que se le examina para poder autorizarlo a ejercer su profesión libremente.

El material referente al examen emitido por el Ministerio de Educación en la República de Guatemala para poder autorizarse como traductor jurado, fue recabado a partir del curso impartido en el noveno semestre de la Licenciatura en Ciencias Lingüísticas con Especialidad en Traducción e Interpretación de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, denominado: Traducción e Interpretación Jurada. En donde se dio a conocer un modelo de evaluación semejante al emitido por el órgano de evaluación anteriormente mencionado.

ANEXO 2

A continuación se presentará un ejemplo del contenido escrito que el examen para certificarse como intérprete federal en los Estados Unidos de América contiene. Se podrá observar que una parte del mismo evaluará los conocimientos que el postulante posee en cuanto a comprensión de lectura, uso de términos, detección de errores, sinónimos y mejor traducción a una palabra o frase tanto en inglés como en español. Cada sección posee un total de 100 preguntas, es decir, se le evaluará la cantidad anteriormente descrita en cada idioma.

INTERPRETERS FEDERAL WRITTEN EXAMINATION'S SAMPLE

In the following discussion, English and Spanish examples are provided for each section of the examination; however, in an operational examination, the five parts of the English section are presented first, and then the five parts of the Spanish section are presented. There are 20 items in each of the five parts of each section, English and Spanish.

Part I: Reading Comprehension:

These items assess understanding of main ideas and supporting information. Inferred meaning can also be assessed.

Supreme Court Reverses Lower Court

The Supreme Court ruled Monday that police cannot conduct an extensive search of a murder scene without first obtaining a warrant. The unsigned opinion in the case of a West Virginia minister who murdered his wife reinforced a 1978 decision and reversed a lower court's ruling that the scene of a homicide is exempt from the constitutional prohibition on warrantless searches.

The defendant had called police to a cabin that he and his wife were renting, telling them that a man had broken in and knocked him unconscious. When he awoke, he found his wife dead, beaten to death. Police arrived and began searching the cabin. Opening a briefcase, they found an envelope containing photographs of a man who appeared to be

taking off his jeans. It was later revealed that the man was a friend of the defendant and a member of his congregation. Prosecutors charged the minister with his wife's murder, introducing the photos as evidence that he had had an intimate relationship with the man and arguing that he killed his wife in part because she was enraged by the relationship.

The defendant tried to keep the photos out of his 1997 trial, contending that police needed a warrant before going through his belongings. The trial judge denied his objection, declaring an exception to the warrant requirement for homicide scenes.

1. How did the photographs found at the crime scene incriminate the man in the murder of his wife?

- A. They were believed to show evidence of the man's violent nature.
- B. They showed evidence of the man's intention to murder his wife.
- C. They supported claims that the man had a recent life insurance policy on his wife.
- D. They were believed to be evidence of a relationship that angered his wife.**

(The correct answer to question 1 is option D. The information needed to respond correctly to this item is located primarily in the last sentence of the second paragraph.*

2. On what basis did the trial judge allow the photographs to be included as evidence?

- A. The evidence was found at the location of a homicide.**
- B. The defendant's story was not supported by the evidence.
- C. The defendant was accused of committing a homicide.
- D. The briefcase where the photographs had been kept was not locked.

(The correct answer to question 2 is option A. The information needed to respond correctly to this item is located primarily in the last sentence of the third paragraph.*

Referéndum Venezolano

El resultado del referéndum verificado el domingo pasado en Venezuela revela que el poder de convocatoria del Presidente Hugo Chávez era menor que lo esperado. Chávez ha triunfado, por cierto, y el país se ha pronunciado a favor de una Asamblea Constituyente destinada a reformar la actual Carta Fundamental que rige al país. Más del 80 por ciento de los votantes, que sumaron unos tres millones de electores, respondieron afirmativamente a las dos consultas hechas por el gobierno. Estas, si bien incorporan elementos nuevos en el debate político, como la transformación del Estado, la creación de un nuevo ordenamiento jurídico y el funcionamiento de una democracia social y participativa, plantean futuros desencuentros en torno a sus reales alcances.

El éxito proclamado por Chávez, sin embargo, fue opacado por la abrumadora abstención, que alcanzó a más del 60 por ciento de la población inscrita. Los cinco millones y medio de personas que no participaron en la consulta representaron, según la oposición, una grave derrota para el mandatario. Pero, la escasa concurrencia de votantes a las urnas, que había sido anticipada por las encuestas, no pudo ser impedida por el Presidente, quien hizo varios intentos para evitar el abstencionismo.

1. ¿En qué se basa el autor para afirmar que el Presidente Hugo Chávez tuvo un “poder de convocatoria menor que lo esperado?”

A. en que sólo el 80% de los votantes se pronunció a favor del plebiscito

B. en que tres millones de personas votaron por la creación de la Asamblea Constituyente

C. en que la mayoría absoluta de los votantes inscritos no votó en el referéndum

D. en que la Asamblea Constituyente no obtuvo la mayoría de los votos emitidos

() The correct answer to question 1 is option C. The information needed to respond correctly to this item is located primarily in the first sentence of the second paragraph although the quotation is from the opening sentence.*

2. ¿Cuál es la función que llevará a cabo la Asamblea Constituyente venezolana?

A. redactar una nueva constitución política

- B. velar por el funcionamiento de una democracia social
- C. incorporar nuevos elementos al debate político
- D. crear futuros desencuentros nacionales

() The correct answer to question 2 is option A. The information needed to respond correctly to this item is located primarily in the second sentence of the first paragraph.*

Part II: Usage:

The usage items are intended to measure knowledge of standard grammar and common idioms.

Grammar usage items consist of a sentence with an underlined portion containing a grammatical form that may or may not include an error.

For each of the following sentences, either choose the alternative (A, B, or C) that best replaces the underlined portion, or, if the original sentence is best, mark option D (no change).

1. An effective defense counsel and an attentive jury was key in the acquittal.
- A. counsel, besides attentive jurors, were key
 - B. counsel as well as attentive jurors was key
 - C. counsel and an attentive jury were key**
 - D. no change

() The correct answer to question 1 is option C. This item tests subject-verb agreement. Only choice C exhibits correct agreement. The underlined portion of the sentence and choices A and B all contain errors. Because a change is needed, D is not the right choice.*

2. Government figures show that in 1995-2000 the economy grew at a much faster rate than in the previous ten years.
- A. a more faster
 - B. a lot more faster

C. a further faster

D. no change

() The correct answer to question 2 is option D. This item tests comparatives. The underlined portion of the sentence does not contain an error and, therefore, no change is necessary. Options A, B, and C all contain errors.*

3. El delincuente apresado ayer resultó ser mucho más peligroso que la policía había imaginado.

A. peligroso de lo que la policía

B. peligroso que lo que la policía

C. peligroso lo que la policía

D. sin cambio

() The correct answer to question 3 is option A. This item tests comparatives. Only choice A exhibits the correct use of a comparative form. The underlined portion of the sentence and choices B and C all contain errors. Because a change is needed, D is not the right choice.*

4. Está lista la solicitud de libertad bajo fianza; el abogado va a entregársela mañana al actuario.

A. se la va a entregársela

B. se va a entregarla

C. la va a entregársela

D. sin cambio

() The correct answer to question 4 is option D. This item tests the placement of pronouns. The underlined portion of the sentence does not contain an error and, therefore, no change is necessary. Options A, B, and C all contain errors.*

Following are two examples of idiom usage items, one in English and one in Spanish.

1. The robber was caught red-handed as he exited the bank.

A. with his hands up

- B. without a chase
- C. without effort
- D. with the evidence**

() The correct response to the English idiom example is option D. The best replacement for the expression “red-handed” is “with the evidence.”*

2. Aquella tarde, el autobús iba de bote en bote.

- A. bamboleándose
- B. avanzando a gran velocidad

C. lleno de gente

D. casi vacío

()The correct response to the Spanish idiom example is option C. The best replacement for the expression “de bote en bote” is “lleno de gente.”*

Part III: Error Detection:

Items are based on a single, isolated sentence.

There may be grammatical, syntactic, or semantic errors. There is no more than one error in a sentence.

1. The victim’s family reached a sense of **closing** (A) when the bomber was sentenced (B) to two life terms (C) without parole. No error (D)

() The correct answer to the English example is option A because “closing” is an incorrect word form in this context. The correct form would be “closure.”*

2. Una de las medidas adoptadas (A) para hacer **enfrente** (B) al desempleo es premiar a (C) las empresas que contratan a empleados jóvenes. Sin error (D)

() The correct answer to the Spanish example is option B because “enfrente” is an incorrect word form in this context. The correct form would be “frente.”*

The six sentences that follow form a paragraph. In each sentence three segments are underlined and followed by a letter (A, B, C). One of these segments might contain an error. Choose the segment that contains the error and mark your choice on your answer sheet. If the sentence does not contain an error, mark D (No error). There may be grammatical, syntactic, or semantic errors.

There is no more than one error in a sentence.

1. At the Nice meeting, **European Union** (A) will have to embrace institutional reforms (B) as a prelude (C) to enlargement. No error (D)

(The correct answer to question 1 in the set is option A because in option A the definite article "the" is missing.*

2. The Union's decision-making processes, designed for (A) a trading bloc of six nations, are hardly (B) suited for today's common market of 15 nations, let alone (C) one of 27. **No error** (D)

*(*The correct answer to question 2 in the set is option D because there is no error in the sentence.*

3. The problem is that (A) individual member states champion reforms (B) that suit their often conflicting views of **it's fundamental nature** (C). No error (D)

*(*The correct answer to question 3 in the set is option C because the pronoun "its," referring to the Union, should be used in this context.*

4. France and Germany, for instance, both remain (A) strong proponents of expanding the Union, though one sees it (B) as a federation of nations, the other of peoples (C). **No error** (D)

(The correct answer to question 4 in the set is option D because there is no error in the sentence.*

5. France would like to reaffirm the supremacy (A) of the Council of Ministers, whose member (B) represent **the national governments** (C). No error (D)

(The correct answer to question 5 in the set is option B because the singular form of the verb “member” is incorrect. The verb form “represent” requires a plural subject.*

6. Germany would like (A) to **strengthen the** (B) supranational policymaking (C) European Commission. No error (D)

(The correct answer to question 6 in the set is option B because the infinitive verb form “strengthen” is required in this context*

Part IV: Synonyms:

Items in this part of the Written Examination measure the breadth and precision of vocabulary. A Synonym item presents the vocabulary word – a noun, verb, adjective, or adverb – in a non-defining context.

The vocabulary item to be tested is underlined, and four options are offered. One option is the best response; that is, closest in meaning to the underlined word. The three incorrect options are at approximately the same level of difficulty (word frequency) as the underlined word but do not have the same meaning as the underlined word.

From among the four alternatives (A, B, C, D) choose the one closest in meaning to the underlined word in the sentence.

1. We were struck by his demeanor.

A. disquiet

B. behavior

C. weapon

D. attire

(The correct answer to the English example is option B because the word “behavior” is closest in meaning to the underlined word in the sentence, “demeanor.”*

2. Pese a la agresividad mostrada por el fiscal durante el contrainterrogatorio, el acusado se mantuvo impávido.

A. impertérrito

B. henchido

C. incólume

D. imborrable

() The correct answer to the Spanish example is option A because the word “impertérrito” is closest in meaning to the underlined word in the sentence, “impávido.”*

Part V: Best Translation of a Word or Phrase:

Translating is similar to interpreting insofar as it involves rendering a word or phrase from one language to another. The stimulus for a Best Translation item is a sentence with an underlined word or phrase. From the four alternatives, the examinee must choose the best rendering in the target language of the underlined portion.

For each of the underlined segments in the sentences that follow, choose the alternative (A, B, C, D) closest in meaning to the underlined word or phrase. In choosing your answer, consider the context of the underlined portion and what the translation of the entire sentence would be.

1. El dinero recaudado apenas alcanzará para cubrir un quinto de los gastos.

A. a quintuplet

B. one item

C. one fifth

D. a fortnight

() The correct answer to the Spanish into English example is option C because “one fifth” is the best rendering of “un quinto.”*

2. All subsequent allocations will be decided by the incoming Board.

A. posteriores

- B. pendientes
- C. subsecuentes
- D. subsiguientes

() The correct answer to the Spanish into English example is option A because “posteriores” is the best rendering of “subsequent.”*

Following are examples similar to the item sets that are contained in the Best Translation segment of the examination.

De lo anterior (1) se concluye que analizados y valorados de manera conjunta los elementos probatorios (2) mencionados, de acuerdo con el numeral 175 del Código Federal de Procedimientos Penales, constituyen prueba plena de que alguien se apoderó de una cosa mueble (3) ajena, en este caso una unidad automotriz, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la Ley (4), cuyos hechos ocurrieron en el vecino país del Norte; de ahí se justifique la existencia del cuerpo del delito de Robo, conforme a su definición.

1.

- A. From the foregoing**
- B. Due to the preceding
- C. In the former case
- D. Given the foregone

() The correct answer to question 1 is option A because the phrase “from the foregoing” is the best rendering of “de lo anterior” in this context.*

2.

- A. evidence**
- B. proof
- C. probationary material
- D. probative elements

() The correct answer to question 2 is option A because the word “evidence” is the best rendering of “elementos probatorios” in this context.*

3.

A. real property

B. personal property

C. durable goods

D. material goods

()The correct answer to question 3 is option B because the phrase “personal property” is the best rendering of “cosa mueble” in this context.*

4.

A. that is able to discard her according to the law

B. who may statutorily dispose of it

C. to whom the law gives access thereto

D. who can make lawful use thereof

() The correct answer to question 4 is option D because the phrase “who can make lawful use thereof” is the best rendering of “que puede disponer de ella con arreglo a la Ley” in this context.*

WHEREAS: (5)

(A) Pursuant to an agreement of even date herewith (6) between the aforementioned (7) parties (the “Principal Agreement”) the Assignor agreed to procure the sale and the Assignee agreed to purchase or procure the purchase of inter alia the commercial real estate and chattels, details of which are set out (8) in the schedule hereto, together with the goodwill associated therewith, (together, the “Property”); and

(B) The Assignor has agreed to enter into this Assignment to assign to the Assignee all its right, title and interest in and to the Property registered in its name.

5.

A. por lo tanto

B. en vista de

C. considerando

D. conviniendo

() The correct answer to question 5 is option C because the word “considerando” is the best rendering of “whereas.”*

6.

A. de fecha pareja con aquí

B. de la misma fecha que el presente Convenio

C. con la fecha antedicha en este Convenio

D. con la fecha igual que éste

() The correct answer to question 6 is option B because the phrase “de la misma fecha que el presente Convenio” is the best rendering of “of even date herewith” in this context.*

7.

A. previamente dichos

B. en su conjunto

C. que suscriben

D. antes mencionadas

()The correct answer to question 7 is option D because the phrase “antes mencionadas” is the best rendering of “aforementioned” in this context.*

8.

A. cuyos detalles se listan

B. detalles de los cuales se aparecen

C. donde se establecen detalles de ellos

D. detalles que son especificados

() The correct answer to question 8 is option A because the phrase “cuyos detalles se listan” is the best rendering of “details of which are set out” in this context.*

En el ejemplo anteriormente proveído se pudo evidenciar que la guía concerniente al examen para poder certificarse como intérprete a nivel federal es una prueba ardua que evalúa diferentes áreas relacionadas directamente al dominio, comprensión y análisis en ambos idiomas, en este caso el español y el inglés, los cuales el postulante deberá manejar para poder sustentar de manera satisfactoria dicha prueba. El examen realizado por la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América cuenta con 5 áreas de evaluación cuyo objetivo es medir el nivel de entendimiento, gramática, sintaxis, redacción y reformulación de ideas que el postulante posee en ambos idiomas.

Los ámbitos que se examinan son los siguientes: a) comprensión de lectura, como se pudo notar el examen provee ciertos pasajes textuales tanto en español como en inglés, en donde deberá leer detenidamente, captar las ideas principales y secundarias del mismo, para luego poder luego reflexionar sobre el contenido y responder a las preguntas formuladas. Esta área tiene por finalidad medir el grado de percepción y lectura que el futuro intérprete posee; b) uso de términos, en este apartado se trata de determinar la habilidad que el candidato posee al chequear el uso que este dominada en cuanto a gramática, así como frases idiomáticas representativas de ambas culturas se refiere; c) detección de errores, el postulante deberá leer los enunciados que se le proporcionan en los cuales existe un error ya sea gramatical, léxico, semántico o sintáctico, y luego de ello deberá indicar únicamente cual es más no explicar el porqué del mismo; d) sinónimos, al candidato le será formulado un enunciado en donde una palabra se encuentra subrayada, lo que quiere decir que este

deberá elegir una de las cuatro opciones de sinónimos que lo son brindadas, el cual deberá significar relevantemente lo mismo al término original; y por último e) mejor traducción de una palabra o frase, en esta parte se le proveen al postulante potencial oraciones aisladas, al igual que párrafos en donde varias palabras o frases se encuentran subrayadas y luego se deberá elegir una de las cuatro posibles traducciones que la prueba ofrece, por supuesto, aquella que responda correctamente al enunciado formulado.

Dicho manual de estudio se encuentra disponible en la página oficial de Cortes de los Estados Unidos de América, cuyo enlace es el siguiente <http://www.uscourts.gov/services-forms/federal-court-interpreters/federal-court-interpreter-certification-examination>, en dicho espacio se detalla el costo, duración y demás elementos relacionados a la prueba. Al momento, esta prueba solamente ofrece ejemplos explícitos referentes a la parte escrita, más no la oral. Por lo que, se le recomienda al futuro candidato a certificarse como modulador lingüístico; prepararse con antelación en las diversas divisiones que el examen evalúa, por ejemplo la interpretación simultánea, consecutiva y a la vista.

REFERENCIAS

1Global Translators. (s.f.). *Diferencia entre Traducción, Interpretación y Traducción Jurada*. Recuperado el 18 de enero de 2016, de <http://www.1globaltranslators.com/news/la-importancia-del-traductor-jurado/>

About en español. (2015). *Interpretación Consecutiva y Simultánea*. Recuperado el 05 de septiembre de 2015, de <http://traduccion.about.com/od/interpretación/a/Interpretación-Consecutiva-E-Interpretacion-Simultanea.htm>

Administrative Office of the United States Courts. (2016). *Federal Court Interpreter Certification Examination for Spanish/English – Examinee Handbook*. Recuperado el 28 de mayo de 2016, de <http://www.uscourts.gov/services-forms/federal-court-interpreters/federal-court-interpreter-certification-examination>

AIIC. (s.f.). *Diseño y Construcción de Cabinas para Interpretación Simultánea*. Recuperado el 03 de septiembre de 2015, de <http://aiic.net/page/2778/disenoy-construccion-de-cabinas-para-interpretacion-simultanea/lang/39>

AGIT. (s.f.). *Asociación Guatemalteca de Intérpretes y Traductores*. Recuperado el 21 de noviembre de 2015, de <http://www.agit.org.gt/es/>

All media/ingeniería multimedia. (2014). *Las ventajas de un intérprete y traductor*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <http://allmediamx.com/allmedia/ventajas-de-un-interprete-y-un-traductor/>

Arumí, M. (2011). *Modalidades de interpretación* [diapositivas de Power Point]. Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de [grupsderecerca.uab.cat.../MODALIDADES_2.ppt](http://grupsderecerca.uab.cat/miras/sites/grupsderecerca.uab.cat.../MODALIDADES_2.ppt)

Asociación de intérpretes de conferencia de España. (s.f). *Interpretación Consecutiva*. Recuperado el 07 de agosto de 2015, de http://www.aice-interpretres.com/interpretres_de_conferencia/interpretación-consecutiva.php

Asociación de intérpretes de conferencia de España. (s.f). *Interpretación Simultánea*. Recuperado el 07 de agosto de 2015, de http://www.aice-interpretres.com/interpretres_de_conferencia/interpretacion-simultanea.php

Bootheando. (2010). *Interpretación y acreditación en Estados Unidos*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.bootheando.com/2010/06/28/Interpretación-y-acreditacion-en-estados-unidos/>

Blog: Espíritu de Servicio. (2012). *Sobre la traducción y la interpretación institucional*. Recuperado el 25 de enero de 2016, de <https://conespiritudeservicio.wordpress.com/sobre-la-traduccion-y-la-interpretacion-institucional/>

Bureau of Labor Statistics. (2015). *Intérpretes y traductores*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.bls.gov/es/ooh/media-and-communication/interpreters-and-translators.htm#tab-4>

Centro de Información de las Naciones Unidas. (s.f). *¿Qué es una ONG?*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.cinu.mx/ongs/index/>

Centro Virtual Cervantes. (s.f). *La traducción jurídica: didáctica y aspectos textuales*. Recuperado el 31 de julio de 2016, de <http://cvc.cervantes.es/lengua/aproximaciones/borja.htm>

Cifuentes, C. Herson. (2014). *Traductores e intérpretes profesionales en el turismo guatemalteco*. Guatemala: [s.n].

Comisión Europea. (2014). *Interpretación de conferencias*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de http://ec.europa.eu/dgs/scic/what-is-conference-interpreting/index_es.htm

Congreso de la República de Guatemala. (s.e). *Ley del intérprete y traductor jurado (Decreto Número -2009)*. Diario de Centroamérica.

Cornell University Law School. (s.f). *28 U.S. Code § 1827 - Interpreters in courts of the United States*. Recuperado el 07 de septiembre de 2015, de <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/28/1827>

Coro, M. (2013). *Tipos de eventos*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <http://es.slideshare.net/monicoro/tipos-de-eventos-16325311>

Definición De. (s.f). *Centros educativos*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <http://definicion.de/centro-educativo/>

Definición ABC. (s.f). *Definición de Ministerio*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.definicionabc.com/general/ministerio.php>

Definición De. (s.f). *¿Qué es un hospital?*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <http://definicion.de/hospital/>

Definición De. (s.f). *¿Qué es un tribunal?*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <http://definicion.de/tribunal/>

DeGuate.com. (s.f). *Ministerios de Guatemala*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.deguate.com/cgi-bin/artman2/search.cgi?action=search&page=2&perpage=10&template=articleLists/politica.shtml&categoryNums=132&includeSubcats=1#.V0UdszXhDIX>

Delgado, S. (s.f). *Concepto actividad cultural*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <https://sites.google.com/site/materiaactividadculturalitt/concepto-de-actividad-cultural>

Dialnet (2008). *Los eventos deportivos: concepto y características*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2774476>

Diccionario de la Real Academia Española. (s.f). *Definición de autorización*. Recuperado el 30 de mayo de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=4UXxkoH>

Diccionario de la Real Academia Española. (s.f). *Definición de conferencia*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=AEKrwuF>

Diccionario de la Real Academia Española. (s.f). *Definición de iglesia*. Recuperado el 29 de mayo de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=KvQIZU1>

Diccionario de la Real Academia Española. (s.f). *Definición de oficio*. Recuperado el 01 de junio de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=Qvw4hM1>

Diccionario de la Real Academia Española. (s.f). *Definición de universidad*. Recuperado el 29 de mayo de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=b6TOjV2>

Diccionario Larousse. (s.f). *Definición de academia*. Recuperado el 28 de mayo de 2016, de <http://www.larousse.mx/resultados/>

Diccionario Oxford. (s.f). *Definición de hospital*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.oxforddictionaries.com/es/definicion/espanol/hospital>

Dixit – Traducción e Interpretación. (2013). *Origen de la interpretación simultánea*. Recuperado el 15 de junio de 2016, de <http://www.dixit.es/el-origen-de-la-interpretacion-simultanea/>

Enciclopedia Abierta de Estudios de Traducción e Interpretación. (s.f.): *Ámbito profesional en la interpretación*. Recuperado el 22 de enero de 2016, de http://www.aieti.eu/Enciclopedia/Int-iconos-es/mbitos_modalidades.html

EPS – Guatemala. (s.f). *Técnico Universitario en Traducción (TTR)*. Recuperado el 23 de noviembre de 2015 de http://www.ceps.edu.gt/ceps/prog-view-one?programa_id=970

EPTI. (s.f). *Escuelas de Traducción e Interpretación Guatemaltecas*. Recuperado el 23 de noviembre de 2015 de <http://epti-translation.com/>

García, A. (2013). *Capacitación profesional del traductor desde sus inicios hasta llegar a ser parte de la curricula universitaria a nivel técnico y licenciatura*. Guatemala: [s.n].

Girard, D. (2016). *English Test General Grammar* [Material de clase]. Traducción e Interpretación Jurada, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

González, C. Alex. (2010). *Análisis jurídico, teórico y práctico de la traducción jurada en Guatemala*. Guatemala: [s.n]

González, H., Ortega, O., Arriaza, R., Pozuelos, J., Marroquín, A., & Rivera, N., ... (et. al). (2015). *Presentación previa a un evento de interpretación*. Guatemala: [s.n].

Grijalva, T. (2013). *Trámite para la obtención de Acuerdo Ministerial en la Traducción Jurada*. Guatemala: [s.n].

Imani lee. (s.f). Recuperado el 01 de septiembre de 2015, de <http://imanilee.com/es/interpretacion/interpretacion-de-acompanamiento/>

Limited English Proficiency (LEP). (2015). *DOE LEP Guidance*. Recuperado el 10 de agosto de 2016, de https://www.lep.gov/guidance/DOE_lep_guidance.htm

Linkterpreting. (s.f). Interpretación Simultánea. Recuperado el 05 de agosto de 2015, de <http://linkterpreting.uvigo.es/que-es-la-interpretacion/tecnicas/simultanea>

Liquez, A. (2013). *La figura del intérprete en el proceso laboral*. Guatemala: [s.n].

Luna, A. (2015). *Decreto 251 y anexos*. Recuperado el 29 de julio de 2016, de <http://myslide.es/documents/decreto-251-y-anexos.html>

MILEGA Translation Agency. (s.f.). *Interpretación de enlace o bilateral*. Recuperado el 05 de septiembre de 2015, de http://www.la-agencia-traduccion.es/es/interpretacion/4_Interpretacion-de-enlace-o-interpretacion-bilateral.html

Moreno, F. (s.f). *Dialectología hispánica de los Estados Unidos*. Recuperado el 28 de mayo de 2016, de http://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_08/pdf/espanol02.pdf

Muñoz, J. (08 de diciembre de 2015). *Diligencias examen MINEDUC* [correo electrónico]. Recuperado de: <https://outlook.live.com/owa/>

Muñoz, J. (30 de noviembre de 2015). *Requisitos académicos y trámite examen MINEDUC* [correo electrónico]. Recuperado de: <https://outlook.live.com/owa/>

National Association of Judiciary Interpreters & Translators. (s.f). *Certification Process at Federal Level*. Recuperado el 07 de septiembre de 2015, de <http://www.najit.org/certification/faq.php>

Payeras, K & Estrada, C. (2015). *Certificación como intérprete a nivel federal en los Estados Unidos de América*. Guatemala: [s.n].

Pinterest. (s.f). *Third most spoken languages in the US*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <https://www.pinterest.com/pin/298152437808988467/>

Population Reference Boreau. (2010). *Inmigración en los Estados Unidos*. Recuperado el 30 de mayo de 2016, <http://www.prb.org/SpanishContent/2010/immigrationupdate1-sp.aspx>

Prometric. (s.f). *Federal Court Interpreter Certification Exam*. Recuperado el 27 de agosto de 2015, de <https://www.prometric.com/en-us/clients/fcice/Pages/landing.aspx>

Ramírez, A. (2013). *Modalidad de interpretación por marketing*. Recuperado el 22 de enero de 2016, de <https://prezi.com/fozyq5igqzef/modalidad-de-interpretacion-por-marketing/>

Renaca. (s.f). *¿Qué es un consulado y una embajada?*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de <http://www.renaca.ch/wasmacht-sp.html>

Rodríguez, M., Vásquez L., García A., Estévez L., Guerra M., & Ruíz Y., ...(et. al) (2015). *Tarifas y cotizaciones*. Guatemala: [s.n].

Significados. (s.f). *¿Qué es la iglesia?*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <http://www.significados.com/iglesia/>

Slideshare. (s.f). *La traducción jurídica*. Recuperado el 10 de septiembre de 2015, de <http://es.slideshare.net/raul4319/la-traduccin-jurdica>

Slideshare. (s.f). *Investigación cualitativa*. Recuperado el 31 de julio de 2016, de <http://es.slideshare.net/cajacdar/investigacion-cualitativa-14319935>

The National Board of Certification for Medical Interpreters. (s.f). *National Board Prerequisites*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <http://www.certifiedmedicalinterpreters.org/>

Tono digital. (s.f). *La interpretación bilateral italiano/español/italiano en el contexto universitario: una propuesta didáctica*. Recuperado el 05 de septiembre de 2015, de https://www.um.es/tonosdigital/znum22/secciones/estudios-11florex_interpretac_bilateral.htm

Traduquilo/Language Center. (s.f). *Historia de la traducción y la Interpretación Simultánea*. Recuperado el 20 de noviembre de 2015, de <http://traduquilo-traduccion.es/jimdo.com/historia-de-la-traducci%C3%B3n-y-la-interpretaci%C3%B3n-simult%C3%A1nea/>

United States Courts. (s.f). *Federal Court Interpreters*. Recuperado el 07 de septiembre de 2015, de <http://www.uscourts.gov/services-forms/federal-court-interpreters>

Universidad Galileo. (2015). *Universidad Galileo e Instituto Expert celebran día internacional del traductor*. Recuperado el 10 de agosto de 2016, <http://www.galileo.edu/noticias/>

U.S Department of State. (s.f). *Interpreting*. Recuperado el 27 de mayo de 2016, de <http://www.state.gov/m/a/ols/c56573.htm>

Wikipedia. (s.f). *Asociación Norteamericana de Traductores*. Recuperado el 21 de noviembre de 2015, de https://es.wikipedia.org/wiki/American_Translators_Association

Wikipedia. (s.f). *Conferencia*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de <https://es.wikipedia.org/wiki/Conferencia>

Wikipedia. (s.f.). *Cultura*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Cultura#Elementos_de_la_cultura

Wikipedia. (s.f.). *Departamento de Estado de los Estados Unidos*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_Estado_de_los_Estados_Unidos

Wikipedia. (s.f.). *Hispanización de Estados Unidos*. Recuperado el 28 de mayo de 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Hispanizaci%C3%B3n_de_Estados_Unidos

Wikipedia. (s.f.). *Tribunal de justicia*. Recuperado el 25 de mayo de 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Tribunal_de_justicia

Wikipedia. (s.f.). *Técnicas de interpretación*. Recuperado el 31 de agosto de 2015, de [https://es.wikipedia.org/wiki/Interpretaci%C3%B3n_\(lenguas\)#T.C3.A9cnicas_de_interpretaci.C3.B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Interpretaci%C3%B3n_(lenguas)#T.C3.A9cnicas_de_interpretaci.C3.B3n)

WeGuatemala. (2013). *Directorio de ONGs en Guatemala*. Recuperado el 24 de mayo de 2016, de http://weguatemala.org/es/nonprofit_directoy?locx=&sec=99&tid_2=All&indiv=Al